



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**La regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de
activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Suarez Aguilar, Edgar Santos (ORCID: 0000-0003-3602-0815)

ASESOR:

Mg. Cardenas Canales, Daniel Armando (ORCID: 0000-0002-8033-3424)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

A Hilda mi esposa por su apoyo, paciencia, comprensión y solidaridad, gracias por su tiempo concedido un tiempo robado a mi familia.

Agradecimiento

Agradecer a mis padres Ninfa, y Fermín, que siempre trataron de inculcarme el interés por el progreso constante y la práctica de la tenacidad en mi labor cotidiana.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y Diseño de investigación	14
3.2. Variables y Operacionalización	15
3.3. Población, muestra y muestreo.	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	18
3.5. Procedimiento	18
3.6. Método de Análisis de Datos	19
3.7. Aspectos Éticos	19
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	36
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	45

Índice de tablas

TABLA 1. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE LA REGULACIÓN DE LA IGNORANCIA DOLOSA.....	16
TABLA 2. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DELITO EN LAVADO DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020	16
TABLA 3. POBLACIÓN 2020 ÁREA DE DIRILA - PNP LIMA 2020.....	17
TABLA 4. RELACIÓN DE VALIDADORES.....	20
TABLA 5. CONFIABILIDAD CUESTIONARIO DE LA REGULACIÓN DE LA IGNORANCIA DOLOSA	20
TABLA 6. CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO DE LAVADO DE ACTIVOS.....	21
TABLA 7. LA REGULACIÓN DE LA IGNORANCIA DOLOSA.....	22
TABLA 8. INSEGURIDAD JURÍDICA	23
TABLA 9. UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS	24
TABLA 10. PARAÍOS FISCALES.....	25
TABLA 11. LAVADOS DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020.	26
TABLA 12. RELACIÓN ENTRE LAS VARIABLES LA REGULACIÓN DE LA IGNORANCIA DOLOSA Y LAVADO DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020.....	27
TABLA 13. RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN INSEGURIDAD JURÍDICA Y LA VARIABLE LAVADO DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020.	28
TABLA 14. RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS Y LAVADOS DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020.....	29
TABLA 15. RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN PARAÍOS FISCALES Y LA VARIABLE LAVADOS DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020.....	30
TABLA 16. NORMALIDAD	31
TABLA 17. CORRELACIÓN DE LAS VARIABLES LA REGULACIÓN DE LA IGNORANCIA DOLOSA Y LAVADO DE ACTIVOS.....	32
TABLA 18. CORRELACIÓN DE LA DIMENSIÓN INSEGURIDAD JURÍDICA Y LAVADO DE ACTIVOS.....	33
TABLA 19. CORRELACIÓN DE LA DIMENSIÓN UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS Y LAVADO DE ACTIVO	34
TABLA 20. CORRELACIÓN DE LA DIMENSIÓN PARAÍOS FISCALES Y LAVADO DE ACTIVOS.....	35

Índice de gráficos

GRÁFICO 1. DIAGRAMA DE FRECUENCIAS DE LA VARIABLE LA REGULACIÓN DE LA IGNORANCIA DOLOSA.....	22
GRÁFICO 2. DIAGRAMA DE FRECUENCIAS DE LA DIMENSIÓN INSEGURIDAD JURÍDICA.....	23
GRÁFICO 3. DIAGRAMA DE FRECUENCIAS DE LA DIMENSIÓN UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS	24
GRÁFICO 4. DIAGRAMA DE FRECUENCIAS DE LA DIMENSIÓN PARAÍDOS FISCALES	25
GRÁFICO 5. DIAGRAMA DE FRECUENCIAS DE LA VARIABLE LAVADO DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020.....	26
GRÁFICO 6. DIAGRAMA DE BARRAS AGRUPADAS DE LA VARIABLE LA REGULACIÓN DE LA IGNORANCIA DOLOSA Y LA VARIABLE LOS LAVADO DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020.	27
GRÁFICO 7. DIAGRAMA DE BARRAS AGRUPADAS DE LA DIMENSIÓN INSEGURIDAD JURÍDICA Y LA VARIABLE LOS LAVADO DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020	28
GRÁFICO 8. DIAGRAMA DE BARRAS AGRUPADAS DE LA DIMENSIÓN UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS Y LA VARIABLE LOS LAVADO DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020.	29
GRÁFICO 9. DIAGRAMA DE BARRAS AGRUPADAS DE LA DIMENSIÓN PARAÍDOS FISCALES Y LA VARIABLE LAVADO DE ACTIVOS EN EL ÁREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020	30

Resumen

El presente trabajo de investigación, se realizó con el objetivo de que los efectivos policiales de la Dirección Nacional de Investigación de Lavado de Activos, (DIRILA), al momento de estructurar su caso, tengan en consideración la regulación de la ignorancia dolosa en el delito de lavado de activos y que los investigados pretextando ignorancia, sean excluidos de los procesos materia de investigación. Por medio de un cuestionario estructurado se encuestó a 243 policías de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, haciendo un total de 143 policías encuestados.

La investigación es con un enfoque cuantitativo, de tipo no experimental, descriptiva correlacional no experimental de corte transversal. Se utilizó como instrumento cuestionario de preguntas.

Palabras Claves: ignorancia dolosa, regulación, lavado de activos

Abstract

This research work was carried out with the objective that the police officers of the National Direction of Investigation of Money Laundering (DIRILA), at the time of structuring their case, take into consideration the regulation of fraudulent ignorance in the crime of money laundering and that those investigated under the pretext of ignorance, are excluded from the investigative processes. By means of a structured questionnaire, 243 police officers of the Money Laundering Investigation Department were surveyed, making a total of 143 policemen officers surveyed.

The research is with a quantitative approach, non-experimental, non-experimental correlational descriptive cross section. A questionnaire was used as an instrument to ask questions.

Keywords: willful ignorance, regulation, money laundering

I. INTRODUCCIÓN

En el Derecho Penal moderno se considera la ignorancia dolosa como un comportamiento excluyente de responsabilidad; toda vez que pretextando desconocimiento como un elemento básico de responsabilidad, los investigados en DIRILA, como modo de estrategia señalan desconocer con la finalidad de evadir su responsabilidad penal y como lo señala el profesor Ramón Ragúes I Valles, en su libro ignorancia deliberada en el cammon law en su doctrina de la Willfull blindes, y que en nuestro país no se encuentra regulado objetivamente no precisa, adoleciendo de precisión jurídica, por lo que nuestros pesquisas de DIRILA, constantemente dirimen con ese tipo de estrategias, tratando de escabullirse por la tangente con la finalidad de encontrarse exento de responsabilidad penal y que esta modalidad es conocida como ceguera intencional, en este orden de ideas urge que en nuestro país se conforme una comisión en el congreso a fin de modificar la ley peruana incidiendo que la ignorancia dolosa, de manera literal se encuentre tipificado en nuestro ordenamiento penal vigente y que en la actualidad conlleva a un perjuicio de la economía nacional; contando para ello con partidos políticos involucrados en investigaciones de lavado de activos, así como entidades bancarias, empresas de fachada, empresa de transportes de carga y otros.

En los diarios de argentina con relación a lavado de activos relacionado con el jugador Messi, señala que únicamente jugaba futbol y que los contratos de traspaso a los grandes clubes deportivos lo efectuaba su padre, por lo que al llegar al Tribunal Argentino pretextando ignorancia, tratando de evadir su responsabilidad penal por evasión de impuestos, ante estos casos de trascendencia los pesquisas de DIRILA, cotidianamente se preparan operativamente ante esta estructura delincencial. Por lo que es de urgencia modificar el decreto legislativo 1106 de lavado de activos y penalice la ignorancia dolosa.

En nuestro País, en el diario el Comercio del año 2018, el caso Keyko Fujimori, relacionado a la investigación sobre lavado de activos no somos ajenos sobre el origen de dinero los cuales fueron a parar sospechosamente en una ignorancia voluntaria los cocteles, mediante el cual el lavador niega sobre los fondos que es acusado de blanquear dinero, investigaciones que se vienen

llevando a cabo en contra de la lideresa del Partido Político Fuerza Popular fue internada preventivamente en la cárcel de chorrillos y en donde también se investiga a su entorno familiar y esposo quien no tiene un movimiento bancario continuo y sin embargo registra una gran cantidad de contratos efectuados con simpatizantes del partido político, ante ello el ministerio público con el avance tecnológico ha descubierto la procedencia del dinero ilegal con rasgos de ignorancia dolosa.

El blanqueo de dinero es un tema internacional en el cual se hallan inmersos los países del hemisferio mundial perjudicando negativamente al erario nacional y el nivel pobreza mayúsculo e implicándose a la sociedad en su conjunto, pudiendo causar un grave daño al patrimonio nacional, regional e internacional. Por lo que los países urgen leyes más drásticas ante el flagelo de estas nuevas modalidades y en otras naciones es denominado blanqueo de capitales, se llame como se llame serán perjudicados directa o indirectamente a la sociedad perjudicando en las inversiones públicas y por ende la seguridad jurídica, ya que existiendo dinero de procedencia ilícita existe la corrupción tal como observamos en la actualidad nos encontramos en pandemia COVID 19; nos ha hecho ver nuestra realidad y que en forma sistemática nos damos cuenta que Jueces, Fiscales, Congresistas, Ministros y para terminar nuestros ex presidentes de la república; quienes amasaron grandes fortunas llevándose el dinero a los paraísos fiscales apoyados por los familiares íntimos en forma de grandes organizaciones criminales, extrajeron nuestras riquezas de oro, petróleo y negociaron parte de nuestro suelo a empresas transnacionales y que en otros países sería denominado traición a la patria, teniendo como ejemplo a la fecha los ex presidentes Alan García Pérez, Alberto Fujimori, coludidos con la empresa Graña y Montero y el Juez Supremo HinostrozaPariachi y otros; demostrando que no tienen amor a la patria y menos catadura moral.

Ante el flujo de capitales extranjeros y que las grandes organizaciones criminales tienen facilidad de incorporar sus capitales, ya que nuestras leyes son endebles y nuestra sociedad no está preparada para sindicarse a los inversionistas, sino más bien se alinean a la corrupción permitiendo que las familias peruanas se

involucren con las organizaciones transnacionales, por lo que urge la cooperación internacional judicial o policial en este caso INTERPOL, y nos avoquemos a destrabar a los delincuentes de cuello y corbata. Los países integrantes contra el Crimen Organizado lavado de activos, combatan este flagelo y que los países pongan barreras creando nuevas leyes, para no desestabilizar la economía de los países.

Siguiendo esta línea, se viene observando que nuestros políticos de manera coludida se han involucrado en hechos notorios de conocimiento de la prensa y con ello desprestigiando a nuestro país, existiendo temor en las inversiones de índole social y que nuestro Perú sea considerado como una país donde existe la corrupción y la inseguridad jurídica, debido a que nuestra leyes son débiles, como ejemplo tenemos al ex presidente Toledo, quien refería acerca de su origen andino y que había salido de las canteras de la pobreza; amasando gran cantidad de dinero y en la actualidad viene afrontando proceso judiciales; según refieren los diarios de prensa escrita y hablada que existe en otros países dinero procedente de actos ilícitos, y sumado a esto los pseudo testaferros se acogieron a la colaboración eficaz, evitando la prisión preventiva con el temor de que le confisque sus bienes patrimoniales.

Los países Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, quienes se han juntado para el combate frontal contra el crimen organizado de lavado de activos en la modalidad de ignorancia dolosa, han abordado el tema y hasta la fecha los países no han podido determinar una postura respecto al blanqueo de capitales que mueve gran cantidad de dinero y corrompe a las autoridades de los países miembros, únicamente Colombia lo ha tomado en serio y existe una ley denominada ignorancia deliberada, ya que la estructura del delito es abstracto y tiene una estructura de subordinación, teniendo como precedente en nuestro país casos judiciales que se encuentran en la actualidad en los órganos jurisdiccionales como son Caso Keyko Fujimori, Club de la Construcción, el abogado Humberto ABANTO y el Juez Supremo Hinostroza

Pariachi en el caso los Cuellos blancos, la organización Criminal denominado Barrio King del callao.

Ante todo lo descrito se hace necesario plantearnos la pregunta de informe de investigación:

¿De qué manera se relaciona la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020?

Y las específicas son:

¿De qué manera se relaciona la inseguridad jurídica en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020?

¿De qué manera se relaciona la utilización de testaferros en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020?

¿De qué manera se relaciona la utilización de los paraísos fiscales en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020?

Se justificó teóricamente que nuestra primera variable la regulación de la ignorancia dolosa en nuestro contexto nacional, es necesario y primordial establecer en nuestro ordenamiento penal de modo directo y a calidad de dolo; toda vez que los actuales congresistas, empresarios, dueños de partidos políticos, universidades, alcaldes, gobernadores y otros, no son ajenos a la investigación que suelen eximirse de nuestras leyes que son débiles, perjudicando a la economía nacional, ingresando al Perú grandes cantidades de dinero de procedencia ilícita.

En cuanto a la justificación práctica, los pesquisas de la Dirección de lavados de activos vienen combatiendo en todas sus modalidades, nunca hemos visto

desde la creación del Decreto Legislativo 1106, que un investigado haya aceptado culpabilidad y se haya colocado los grilletes de seguridad voluntariamente, cabe mencionar en el ilícito penal nos hace percibir que nuestra realidad es diferente y débil en la tipificación en nuestro ordenamiento jurídico, compensando nuestro vacío legal y se transforme en un medio de control para la defensa del ciudadano y las empresas con personería jurídica, conllevando un proceso judicial en el momento oportuno.

Por otro lado en la justificación metodológica nuestro presente trabajo servirá para que los efectivos de DIRILA, adopten nuevas estrategias en la investigación policial y que el presente informe registra validez y confiabilidad, aportando elementos de convicción para sustentar nuestra teoría del delito; por lo que urge que nuestros gobernantes actuales formulen y propongan leyes, teniendo en cuenta que se avecina las elecciones generales para elegir a nuestro presidente y congresistas de manera que nuestro marco legal se vea fortalecido y se proponga la ignorancia dolosa de manera directa y objetiva no a modo general a sabiendas o debía tener conocimiento.

Para darle objetividad a la investigación se planteó la hipótesis de trabajo general.

Existe significativamente la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020.

Siendo la específicas:

Existe una relación significativamente la inseguridad jurídica en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020.

Existe una relación significativamente la utilización de testaferreros en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020.

Existe una relación significativamente los paraísos fiscales en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020.

Del mismo modo en el presente trabajo se redactó el siguiente objetivo en la DIRILA PNP LIMA 2020.

Determinar la relación de la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020.

Determinar la seguridad jurídica regularía la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020

Determinar la relación en la utilización de testaferros en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020.

Determinar la relación de la utilización de los paraísos fiscales en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA PNP LIMA 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Presentamos el informe de investigación iniciando con los estudios previos que efectuamos a nivel internacional y nacional de acuerdo al siguiente detalle, en cuanto a tesis a nivel internacional tenemos a:

En la casa de estudios superiores de Chile de Postgrado Magister en la tesis relacionado a la inversión extranjera en lavados de activos el bachiller Felipe DIAZ ACUÑA, en el año 2016, efectivamente en la República de Chile para ingresar dinero para una inversión extranjera, tienen que pasar unos filtros de seguridad relacionado sobre el tipo de inversión que se quisiera formalizar en dicho estado, lo cual dicha petición ingresa al comité de la Unidad de análisis financiero el cual brindara un resultado, asimismo respecto al patrimonio de la empresa de manera directa o indirecta el estado tiene el control al menos del 10% del derecho a voto de las acciones de la sociedad, lo cual difiere en nuestro país, toda vez que los capitales de grandes empresas ingresan al país con la denominación de libre mercado y se libran de los controles de fiscalización por parte del estado, toda vez que no tenemos una Ley de protección de capitales, siendo su objetivo investigar y previniendo el ingreso procedente de capitales ilícitos.

En el repositorio de la Universidad de Colombia – Bogotá en su tema sobre fundamentos e imputación en materia de extinción del derecho de dominio, formulado Br. Santiago VASQUEZ BETANCUR en el año 2018, su objetivo principal es la de aportar elementos objetivos y subjetivos básicos de la imputación en la extinción de derecho de dominio, esto es para dar un manejo conceptual dotando de herramientas normativas al estado a fin de ejercer su poder extintivo de los bienes incautados de procedencia dudosa. También el estado será pasible de aplicar la extinción de dominio al 100% de los derechos patrimoniales de los procesados en el Perú y concluyendo en la incautación de bienes muebles e inmuebles a favor del Estado; como es de conocimiento público mediante paginas Facebook, Instagram medios de comunicación escrita y televisiva se observa como las grandes organizaciones criminales Peter Ferrari, el Club de la construcción, el ex presidente Alan García Pérez, Ollanta Humala, y recientemente la creación de

órganos jurisdiccionales como son fiscalías y juzgados Especializadas en Perdida de Dominio, vienen ejecutando el decomiso a favor del Estado y el jus puniendi representado por el estado. Recientemente en nuestro país, viene repercutiendo a nivel nacional e internacional los actos dolosos de nuestros ex mandatarios en contubernio de las entidades bancarias amasando grandes fortunas provenientes de lavado de activos y sin una norma legal contundente perjudicando al erario nacional, por lo que urge que en nuestro país la creación de leyes severas contra el crimen organizado y transnacional figuras delictivas creadas reciente D.L. 1106, por el auge de capitales desconocidos que han ingresado al país misteriosamente en los escenarios políticos, aduaneros, político y minero.

En cuanto a NIVEL NACIONAL tenemos a: En el repositorio de la casa de estudios Pedro Ruiz Gallo en su tesis, la acreditación de la actividad criminal previa para garantizar la sospecha en el delito de lavado de activos, formulado por la bachiller Vásquez (2019), su objetivo tiene por finalidad establecer certeramente la procedencia del dinero provenga de una actividad previa en el delito de lavado de activo relacionado a la presunción de inocencia del procesado.

De igual importancia el indicio debe ser probado en base a la lógica, la ciencia y la máxima experiencia, en el derecho legal peruano tiene que tener relación con la prueba indiciaria, para materializar el delito en su teoría del derecho se debe guiar con un delito previo y autónomo acción, tipicidad, antijurídico y posible culpable, y efectivamente en su base delincencial existe un nexo causal previa a la materialización del acto ilícito, de no cumplirse con los estándares de prueba no estaríamos hablando de lavado de activos; toda vez que al darle la apariencia de legalidad y los objetos adquiridos devienen de una conducta antijurídica y culpable, aunándose a nuestra opinión el jurista y profesor Castillo Alva, quien nos señala sin delito previo al blanqueo de capitales, no tendría razón de ser sentenciado.

En el repositorio de la Universidad Particular Cesar Vallejo Escuela de Posgrado en su tesis la ausencia de tipicidad del testafarro en el delito de lavado de activos en el código penal distrito judicial de Lima Norte, formulado por la

Bachiller Benites (2018), el trabajo de investigación en sus conclusiones manifiesta que el testaférraje objetivamente no está sancionado en nuestro ordenamiento penal y que en su mayoría se involucran familias enteras a fin de evitar el asedio policial y judicial, causando un desmedro económico al estado y la evasión de impuestos siendo sancionado con otros delitos como puede ser estafa, fraude de personas, receptación cómplice primarios y por ultimo enriquecimiento ilícito al no declarar sus bienes y su procedencia.

En esta sección presentamos nuestros referentes teóricos que son las investigaciones de nuestro estudio de acuerdo a los tratadistas y variables, presentando a continuación nuestras FUENTES TEÓRICAS mediante tratados:

El profesor Blanco (2014), en su quinta edición en el libro sobre el combate al lavado de activos desde el sistema judicial sobre la instrumentalización de transacciones ficticias nos señala las grandes mafias de lavadores o blanqueo de capitales simulan prestamos, deudas ante entidades bancarias, facturaciones falsas nos encontramos ante una financiamiento ilegal de los partidos políticos que se insertan y amasan grandes cantidades de dinero, aparentando que las empresas donen cantidades de dinero exorbitantes no pudiendo justificar como por ejemplo como es de conocimiento público mediante paginas publicas los casos Keyko Fujimori, Lourdes Flores Nano, y la Universidad Señor del Sipan; quienes en la actualidad afrontan investigaciones preliminares por lo que la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, tienen que solicitar información a las entidades bancarias, SUNAD, SUNARP, y otros organismos del Estado y formulándose su hipótesis investigatoria estratégicamente cual es la procedencia de los bienes y cuentas bancarias.

El autor del Libro Profesor Serrano (2015), titulado practica de compliance en Latinoamérica, nos señala que tanto en nuestro país como Brasil, fuimos ratificados a la Convención de Viena Palermo y Mérida, con la finalidad de combatir las organizaciones criminales provenientes de otros países, los cuales sin miramientos causan daños irreparables a nuestro erario nacional ingresando dinero sucio de procedencia ilícita de las organizaciones criminales

multinacionales, los cuales con fachadas de grandes empresas, inserta al país moneda extranjera con el afán de vincularse a nuestras empresas con personería jurídica y contratando testaferros, partidos políticos y entidades bancarias, con la finalidad de blanquear capitales.

El catedrático Bottke (2017), de la Universidad de AUGSBURGO, en la revista sobre derecho penal, que el delito blanqueo de capitales que existe en su país, se han creado normas pre-penales, como existe en nuestro país; toda vez que en nuestra norma penal tan solo existiendo una mínima sospecha se le procesa judicialmente a los que se encuentran inmersos en transacciones sospechosa y quienes mueven dinero más de lo permitido o no hayan bancarizado su patrimonio, por lo que en la actualidad ya existe sentenciados y ahora afrontan otro proceso judicial de Perdida de Dominio de sus Bienes muebles o inmuebles a favor del Estado y algo novedoso existe órganos jurisdiccionales especializados en la materia y los pesquisas de DIRILA, ya estaban siendo capacitados en las nuevas modalidades, siendo aplaudido por la países integrantes de GAFILAT e INTERPOL.

La Jurista de Manrique (2014), en su revista la ignorancia deliberada y responsabilidad penal, nos brinda detalles que a sabiendas el que traslada droga, billetes de diferentes denominación o especie y sabiendo que por el movimiento cobraría una determinada suma pecuniaria, no realiza ninguna averiguación sobre la remesa que transporta o encamina, refiriendo que al ser descubiertos desconocía la procedencia, por lo que los efectivos de la Policía Nacional y Ministerio Público, realizan operativos conjuntos en diferentes aeropuertos de nuestra capital con la finalidad de capturar a los evasores tributarios quienes no bancarizan y brindan declaraciones sin fundamento legal relacionado respecto con la procedencia de dinero incautado en un vehículo, avión, lanchas o cualquier medio de transporte; por lo que urge penalizar de forma objetiva y directa y para que los investigados lo piensen dos veces y se les imponga penas de privación de libertad superables a los cuatro años.

El profesor Llinares (2015), en su revista conocimiento, dolo y responsabilidad dolosa coincidimos con el maestro jurista y quien es de la corriente

de Jakobs, el cual señala que para calificar el dolo tiene que obrar el conocimiento y voluntad, hechos que vemos en los imputados que trazan como estrategia desconocer la procedencia del bien hallada en sus cuentas bancarias o patrimonio personal conllevándonos a dolo, aunque el sujeto no tenga la voluntad de concretar el ilícito el resultado arrojaría que hubo una pretensión y conocimiento o presumir sobre un riesgo permitido, modalidad que vienen siendo desbaratada por los pesquisas con el apoyo policial de otras nacionalidades de acuerdo a los convenios suscritos, relacionado a la colaboración del cruce de información, hallándose grandes cantidad de dinero en los países fiscales donde esas naciones no tienen convenios relacionado al cruce de información patrimonial de los investigados y aun así han sido descubiertos como por ejemplo el ex mandatarios de nuestra nación, que en la actualidad están siendo procesados por lavado de activos en sus diferentes modalidades, por lo que estarían dentro de los alcances de la ignorancia dolosa.

El Profesor Ore (2018), en su revista jurídica relacionado a la ignorancia deliberada a propósito de la determinación del dolo en el blanqueo de dinero coincidiendo con la posición en la que el sujeto debía de conocer o presumir la procedencia del dinero; si bien es cierta causa duda y conlleva a la ignorancia deliberada, a nuestro juicio será siempre a título de dolo y que este delito es pluriofensivo agravante actuándose con conocimiento y voluntad; significando que en la mayoría el órgano jurisdiccional los indicios y evidencias no son valorados; por lo que las empresas legales que se encuentran operativos formalizados soliciten al poder ejecutivo o legislativo la regulación de la ignorancia dolosa, ya que a la fecha conforme se aprecia en los diarios de mayor circulación que las grandes empresas como son constructoras Odebrech, Graña y Montero, IGSSA y otros se habrían coludido con las organizaciones criminales, ocasionando la evasión de impuestos.

Nuestro jurista Mendoza (2017), nos señala en su libro de delito de lavado de activos, son considerados como organización criminal 30077 y que al estar involucrados tres a más personas respondiendo a una estructura criminal de manera directa o indirecta, responderían como tipo doloso, coincidiendo con

nuestra posición y los investigadores de DIRILA, al efectuar acopio de información preliminar se determina que el delito nos direcciona que es una organización piramidal respondiendo a encargaturas similares al de los militares existiendo subordinación y la figura no muy utilizada que se denomina ignorancia dolosa o dolo directo.

Bases legales a nivel nacional

En nuestra Constitución Política del Perú, en los artículos 58 al 65, nos señala que el estado tienen que proporcionar los elementos del libre mercado, promociona la educación salud, garantizando el libre trabajo y respeto de las ocho horas laborables, teniendo la responsabilidad de cuidarnos y brindar una debida competencia y bienestar social, asimismo nuestro estado respeta la moneda extranjera de conformidad con nuestros acuerdos internacionales vigentes y la defensa o protección al consumidor.

En nuestro D.L. N° 1106., con los convenios internacionales lucha contra el crimen organizado y transnacional, el cual somos activos participantes adheridos voluntariamente apareció una nueva modalidad de ocultar el dinero en los años 1960, provenientes de la droga y vieron que la mayoría de los países eran endeble y no tenían leyes duras es ahí donde en el auge de la globalización siglo XX, se abrieron las fronteras para introducir dinero sucio y participar en operaciones comerciales y transacciones financieras, donde las grandes organizaciones criminales ingresan de manera subrepticia aportes de capitales y aliándose la tecnología moderna siendo favorecido las organizaciones de quienes se desconoce la procedencia de los bienes patrimoniales.

Es así que el lavador al ingresar dinero sucio trata de buscar cómplices en las esferas de las autoridades que combaten el crimen organizado, evitando el asedio de los seudos empresarios y que en la fecha las grandes empresas y los partidos políticos, no brindan información transparente sobre el aporte de su capital relacionado al ingreso y salida de dinero como es de dominio público los partidos políticos vienen obstaculizando las investigaciones relacionado con las pericias

contables, escondiendo la documentación contable o contabilidad paralela y que en la actualidad algunos se encuentra en etapa de acusación fiscal entrando a la etapa de juzgamiento, por haber recibido dinero al parecer ilícito de la empresa Odebrech.

El autor del informe tesis tiene como línea de investigación de nivel internacional al profesor Blanco (2015), en su libro el delito de blanqueo de capitales en su tercera edición, como regla principal está el identificar la existencia del delito – delito previo y la existencia de un hecho concreto; ante ello los imputados tratan de mantener la posición de la ignorancia huyendo de la realidad material, como por ejemplo una persona presta su número de cuenta de ahorros a un amigo desconocido y éste queda en pagarle cada mes una determinada suma de dinero y al desembolsar dinero por la contraprestación del servicio y el prestatario a sabiendas que es malo prestar una cuenta de ahorros, asume su responsabilidad arguyendo que no sabía para que iban a utilizar su cuenta bancaria.

El autor del informe tesis tiene como línea de investigación de nivel nacional al catedrático Rosas (2015), en el libro la prueba en el delito en lavado de activos, con quien coincido y determinamos no es necesario el conocimiento de la infracción y todo sus detalles, solo basta un indicio para iniciar una investigación a nivel preliminar y que el sujeto arguyendo desconocer el movimiento de dinero en grandes cantidades, superando a los años anteriores así como no tener apariencia física de empresario o que vive de sus rentas automáticamente se le considera un acto deliberado o preparado con la finalidad de evadir la responsabilidad penal y entre comillas incidiendo en desconocer sobre el origen y crecimiento del patrimonio y/o pretextando ignorancia, sería considerado como agravante y calidad de coautoría, del mismo modo en nuestra norma penal se encuentra incorporada en los artículos 1° y 2° del D.L. 1106.

III. METODOLOGÍA

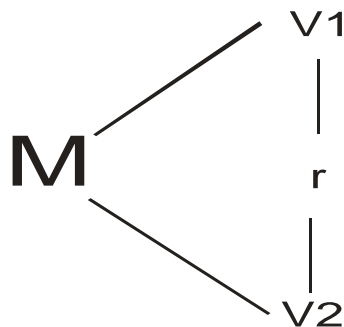
3.1. Tipo y Diseño de investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2014). Es básica contribuyendo en señalar que las variables se determina por su conducta significando en acopiar información de cada variable para luego evaluar ambas, siendo de tipo descriptivo correlacional el estudio de ambas variables.

La investigación es de tipo no experimental no pudiendo manipularse las variables y el resultado de los mismos es transversal, por cuanto se recogió información en un tiempo y espacio.

Hernández et al 6ta edición. (s.f), Se quiere saber con relación a las variables son de tipo correlacional conforme lo señala en su libro.

El diagrama correlacional es el siguiente:



Muestra:

M : Oficiales y Sub Oficiales de la Dirección de lavado de activos (DIRILA).

V1 : **Variable 1** = La regulación de la ignorancia dolosa.

V2 : **Variable 2** = Delito en lavado de activos en el área de DIRILA – PNP LIMA 2020

3.2. Variables y Operacionalización

Variable 1: La regulación de la ignorancia dolosa

Ore Eduardo, (2019), nos señala que la ignorancia dolosa denominada ignorancia deliberada en otros países, de la actividad criminal se empodera de bienes o ganancias de procedencia ilícita arguyendo el investigado que desconocía materializándose el injusto y conllevando como responsable a título gravoso.

Variabes 2: Lavado de activos

Blanco Cordero, I. (2014), Lavado de activos deriva de la complicidad de un grupo de mafias que amasan grandes cantidades de dinero, adquiriendo propiedades, llámese bienes, negocios con fachada de empresas lícitas el cual son de procedencias de patrimonio ilícito, cuyo término el autor lo refiere como blanqueo de capitales, por lavado de activos por una simple sospecha, requiriéndose de manera contundente y objetiva la certeza; a fin de que el presunto autor con conocimiento y causa sea punible a una sanción penal.

Tabla 1. Operacionalización de la variable La regulación de la Ignorancia dolosa

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
INSEGURIDAD JURÍDICA	• Ineficiencia en el control de dinero	1,2,3,4,5,6,7,8	1. Muy de acuerdo.	Aceptable
	• Dolo		2. De acuerdo.	Medianamente aceptable
UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS	• Baja condición económica	9,10,11,12,13,	3. Ni de acuerdo ni ni en desacuerdo	No Aceptable
	• Intermediarios	14,15,16,17	4. En desacuerdo	
	• Empresas de fachada			

	<ul style="list-style-type: none"> Confidencial de las cuentas bancarias de los clientes. 	5. Muy en desacuerdo
PARAÍOS FISCALES		18,19,20
	<ul style="list-style-type: none"> Offshore en lujo de dinero 	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Operacionalización de la variable Delito en lavado de activos en el área de DIRILA – PNP LIMA 2020

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
MODALIDAD DE CONVERSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Acopio de bien o bienes. 	1,2,3,4,5,	1. Muy de acuerdo.	Aceptable
	<ul style="list-style-type: none"> Participa en la bolsa de valores en la compra de empresas. Adquisición de metales preciosos 	6,7,8	2. De acuerdo.	
				3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
MODALIDAD DE TRASFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Transporte 	9,10,11,1	4. En desacuerdo	No Aceptable
	<ul style="list-style-type: none"> Pitufeo o red ilícita 	2,13,14		
	<ul style="list-style-type: none"> Reventa de bien o bienes 		5. Muy en desacuerdo	
MODALIDAD DE OCULTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Custodiar 	15,16,17,		
	<ul style="list-style-type: none"> Guardar 	18		
	<ul style="list-style-type: none"> Administrar 	,19,20,21		

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Población, muestra y muestreo.

Población de estudio;

Según Parra (2006), es un grupo humano, los cuales tienen similares funciones donde se aplicaría el estudio de investigación.

Hernández, Fernández y Batista (2014), de igual forma coinciden aplicando de forma exacta y certera. En este sentido que la muestra de población se llevara a cabo en División policial en donde el investigador laboró, por lo que el informe es asertivo a la vez pesquisas colaboraron, opinaron en su mayoría que debería modificarse el D.L. 1106 en lo referente a la ignorancia dolosa.

Para nuestra investigación se ha considerado como población a la cantidad de Doscientos cuarenta y tres (243) entre Oficiales de armas PNP y Sub Oficiales PNP, de DIRILA PNP, habiéndose entrevistados Oficiales y Sub oficiales de la PNP, quienes laboran en las Divisiones de Delitos Comunes, Delitos de Terrorismo, Investigaciones Especiales, Tráfico Ilícito de drogas y Fiscales y Aduaneros, respectivamente.

Tabla 3. Población 2020 Área de DIRILA - PNP LIMA 2020.

Dependencias	Oficiales	Sub Oficiales	Total
Delito Comunes	08	40	48
Terrorismo	05	20	25
Especiales	10	50	60
TID	10	50	60
Fiscales y Aduaneros	10	30	40
Peritajes Contables.	08	02	10
TOTAL	51	192	243

Muestra:

Según Hernández et al. (2014), señala que la muestra es direccionada y selectiva dirigida a un determinado grupo de personas que se rigen por similares características y costumbres.

Muestreo:

Puntualiza estudios exploratorios que regularmente emplean muestras dirigidas Hernández et al. (2014) aunque podrían utilizar muestras probabilísticas y no probabilísticos, asimismo las muestras dirigidas es difícil manejar grupos grandes o múltiples obteniéndose la validez externa y consolidada mediante repetición de la encuesta.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnica

Encuesta

El profesor Ñaupás (2013), indica en su investigación determinando que el cuestionario es selectivo e hipotético donde fluyen las variables e indicadores concluyendo en determinar una hipótesis.

Instrumento

Cuestionario

Señalado por Carrasco (2007), el cuestionario permite generar datos con respuestas específicas, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente.

3.5. Procedimiento

El instrumento analizado para el levantamiento de los cuestionarios como primera variable corresponde a 20 preguntas y el como segundo cuestionario corresponde a 21 preguntas con la finalidad de medir objetivamente sus opiniones y actitudes – Likert, con relación a la regulación de la ignorancia dolosa y Lavado de activos, en

presente caso de investigación se ha practicado a los efectivos policiales de DIRILA PNP, teniendo como Sede el 12º Piso de la Dirección de Investigación Criminal ubicado en la Av. España cuadra 03 del Cercado de Lima y las Sub Unidades Descentralizadas como la División de Lavado de Activos de Corrupción de Funcionarios, Tráfico Ilícito de drogas y Fiscales y aduaneros, habiéndoseles entregado una encuesta relacionado a las modalidades, conocimiento relevancia, control indicadores valoración, experiencias y la necesidad en el campo de investigación de lavado de activos y recibiendo por parte de los encuestados el cuestionario aplicado a los efectivos policiales que laboran netamente en el campo operacional de investigación de lavado de activos, aplicándose el nuevo ordenamiento legal lucha contra la Criminalidad Organizada D.L. 30077. Información ingresada a un programa de SPSS – V25, obteniendo tablas y figuras al respecto.

3.6. Método de Análisis de Datos

Se aplicó en dicho cuestionario, se utilizó tablas y gráficos estadísticos para evaluar nuestras variables que son materia de estudio y que sirvieron para la realización de nuestro informe. Aplicándose software SPSS, para contrastar nuestra formula mediante estadística de Rho Spearman.

3.7. Aspectos Éticos

Las personas encuestadas, fueron informadas sobre el cuestionario contando con su consentimiento para los fines netamente de investigación.

Validez

Arribas (2004), nos señala que es un instrumento con la opinión fiable de un experto, mediante el cual nos brinda la validez de nuestra investigación respecto a nuestro tema, conocido como juicio de valores.

Tabla 4. Relación de validadores.

Expertos	Grado Académico	Aplicable
Daniel Cardenas Canales	Magister	Aplicable
Edith Lourdes Suarez Aguilar	Magister	Aplicable

Según Hopkins (1990), Es válido mediante una opinión de expertos, obteniéndose es APLICABLE.

Confiabilidad del instrumento

Tabla 5. Confiabilidad Cuestionario de La regulación de la ignorancia dolosa

Estadística de fiabilidad

Cronbach	N° elementos
,793	20

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

García (2006), plantea la siguiente escala de valores

Por debajo de	.60 es inaceptable
De	.60 a .65 es indeseable
Entre	.65 y .70 es mínimamente aceptable
De	.70 a .80 es aceptable
De	.80 a .90 es muy buena
Alrededor de	.90 es un nivel elevado de confiabilidad.

Según Cronbach (2016), La primera variable se obtiene como resultado 0.793. ES CONFIABLE.

Tabla 6. *Confiabilidad del Cuestionario de Lavado de Activos.*

Estad. de fiabilidad	
Cronbach	N° elementos
,868	21

Fuente: Elaboración Propia

Según Cronbach (2016), La segunda variable dio como resultado 0.868 y es confiable considerándolo MUY ACEPTABLE.

IV. RESULTADOS

Estadística descriptiva

Tabla 7. La regulación de la ignorancia dolosa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Aceptable	94	65,7	65,7	65,7
	Media	47	32,9	32,9	98,6
	Aceptable	2	1,4	1,4	100,0
	Total	143	100,0	100,0	

Nota: Base de datos

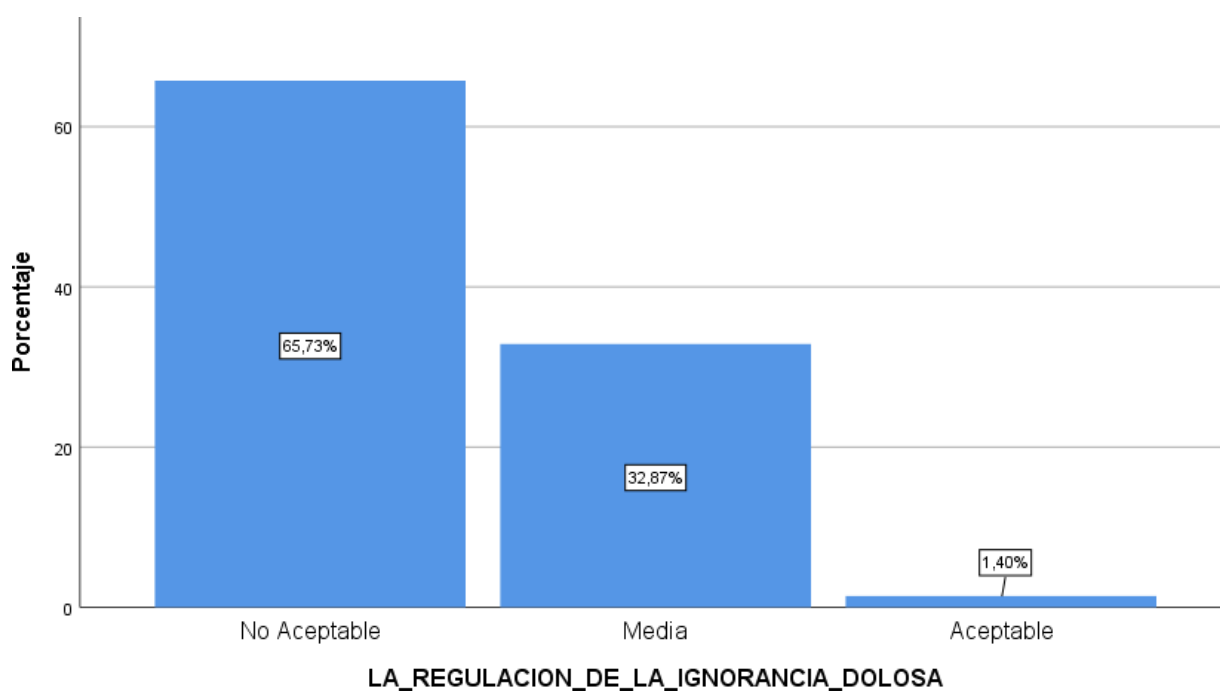


Gráfico 1. Diagrama de frecuencias de la variable La regulación de la ignorancia dolosa

Interpretación:

En tabla 6 y figura 1; se muestra que respecto a La regulación de la ignorancia dolosa, **ES ACEPTABLE**, indicando un aproximado de 1.4% y un nivel de media de un 32,9 % según la percepción de los encuestados.

Tabla 8. Inseguridad Jurídica.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Aceptable	79	55,2	55,2	55,2
	Media	63	44,1	44,1	99,3
	Aceptable	1	,7	,7	100,0
	Total	143	100,0	100,0	

Nota: Base de datos

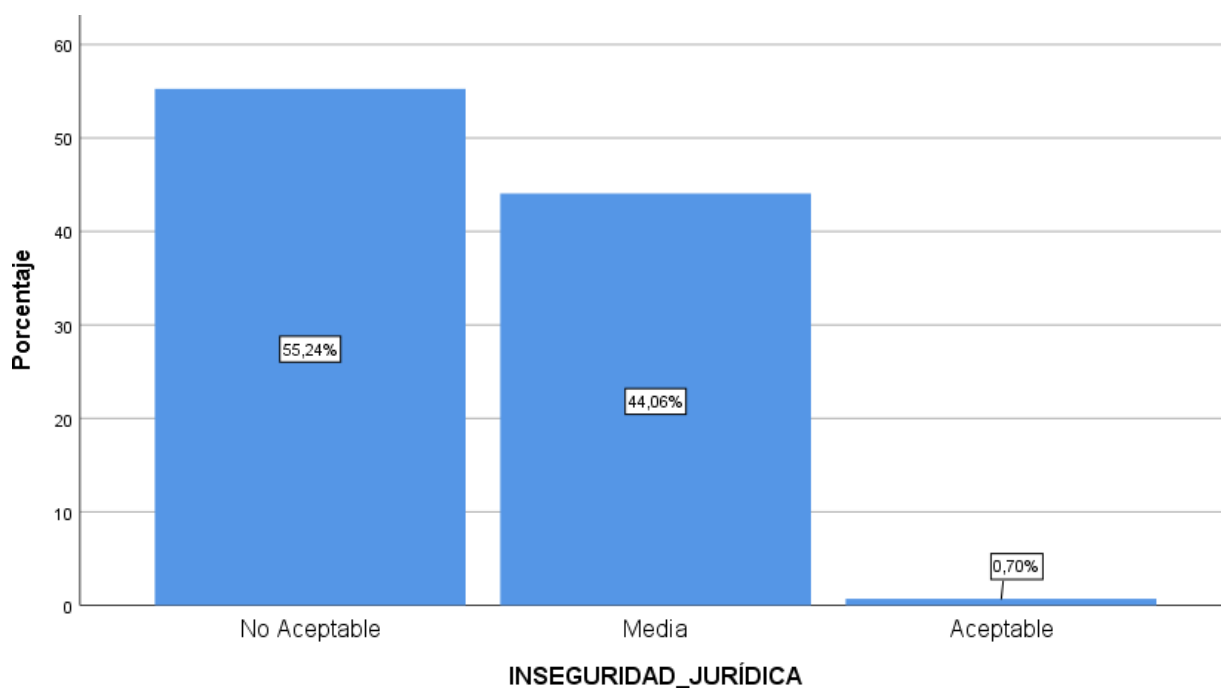


Gráfico 2. Diagrama de frecuencias de la dimensión Inseguridad Jurídica

Interpretación:

En tabla 7 y figura 2; nos indica que el indicador de Inseguridad Jurídica, registra un 44,1%, y un nivel **NO ACEPTABLE** de 55,2 % según los encuestados.

Tabla 9. **Utilización de Testaferros**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Aceptable	121	84,6	84,6	84,6
	Media	20	14,0	14,0	98,6
	Aceptable	2	1,4	1,4	100,0
	Total	143	100,0	100,0	

Nota: Base de datos

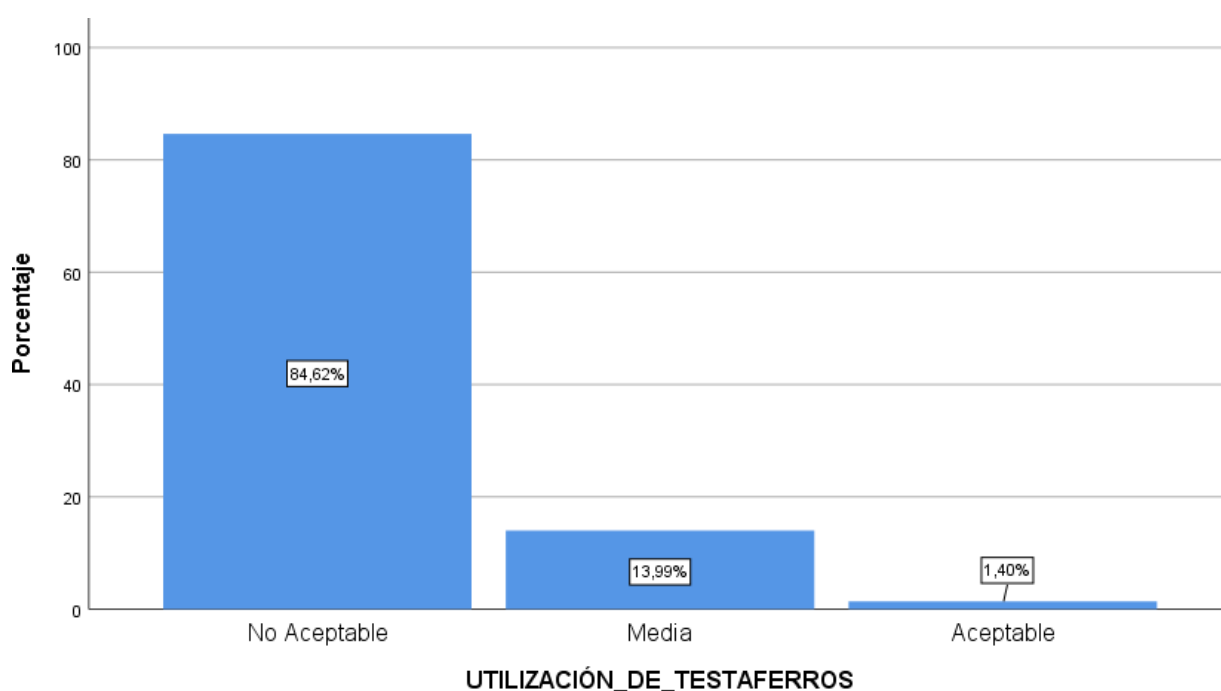


Gráfico 3. Diagrama de frecuencias de la dimensión Utilización de Testaferros

Interpretación:

En tabla 8 y figura 3; nos indica que la Utilización de Testaferros registra un nivel medio de 14%, con un nivel **NO ACEPTABLE** de 84,62 % y apenas 1.40% de nivel **ACEPTABLE**, conforme los encuestados.

Tabla 10. Paraísos Fiscales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Aceptable	104	72,7	72,7	72,7
	Media	39	27,3	27,3	100,0
	Total	143	100,0	100,0	

Nota: Base de datos

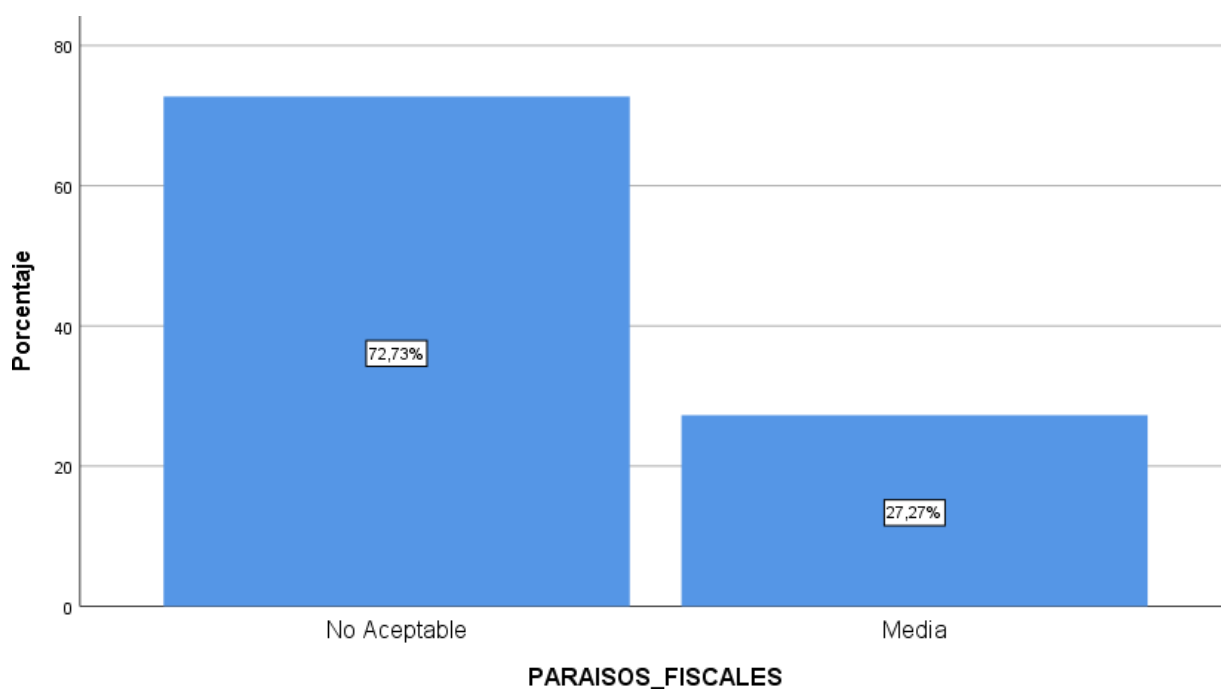


Gráfico 4. Diagrama de frecuencias de la dimensión Paraísos Fiscales

Interpretación:

En tabla 9 y figura 4; nos indica según la dimensión de Paraísos Fiscales, registra un 27.3%, y un nivel NO ACEPTABLE de 72.7 %. Según los encuestados.

Tabla 11. **Lavados de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Adecuado	131	91,6	91,6	91,6
	Regular	11	7,7	7,7	99,3
	Adecuado	1	,7	,7	100,0
	Total	143	100,0	100,0	

Nota: base de datos

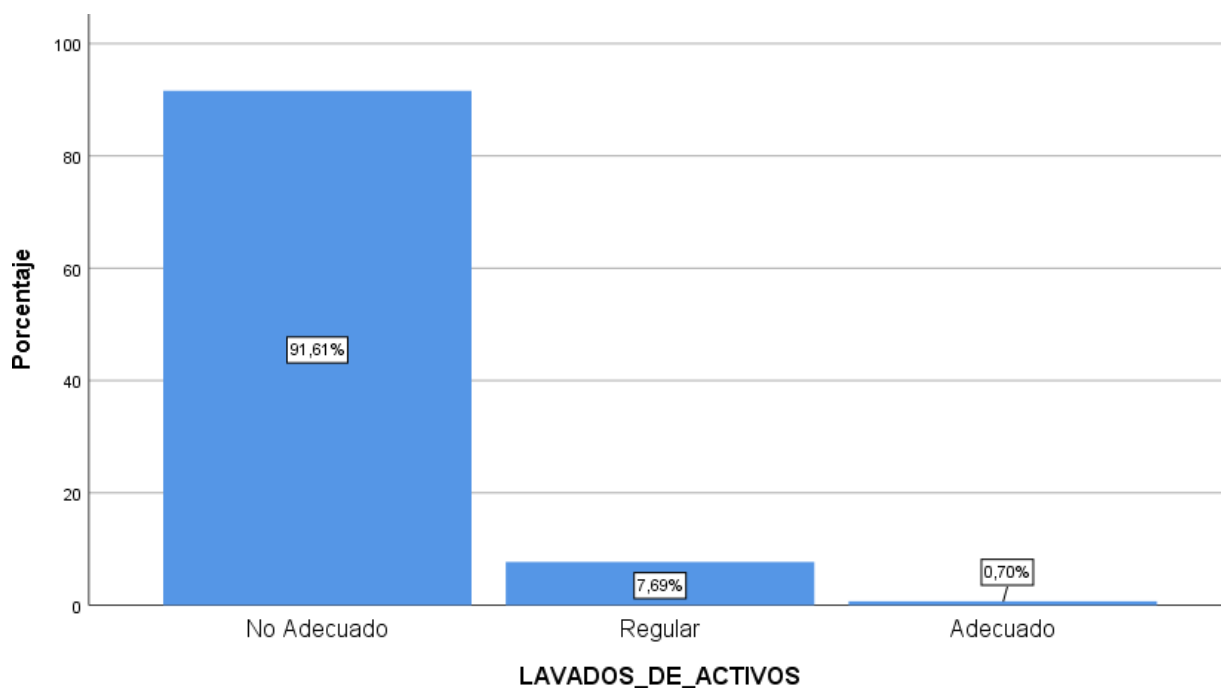


Gráfico 5. *Diagrama de frecuencias de la variable Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020*

Interpretación:

En tabla 10 y figura 5; nos señala con relación de Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020, con nivel regular representa un 7,7%, y un nivel NO ADECUADO de 91,6 % según los encuestados.

Tablas cruzadas

Tabla 12. Relación entre las variables La regulación de la ignorancia dolosa y Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

		LAVADOS_DE_ACTIVOS			Total	
		No Adecuado	Regular	Adecuado		
LA_REGULACION_DE_L A_IGNORANCIA_DOLO SA	No Aceptable	Recuento	94	0	0	94
		% del total	65,7%	0,0%	0,0%	65,7%
Media		Recuento	37	10	0	47
		% del total	25,9%	7,0%	0,0%	32,9%
	Aceptable	Recuento	0	1	1	2
		% del total	0,0%	0,7%	0,7%	1,4%
Total	Recuento	131	11	1	143	
	% del total	91,6%	7,7%	0,7%	100,0%	

Nota: Base de datos

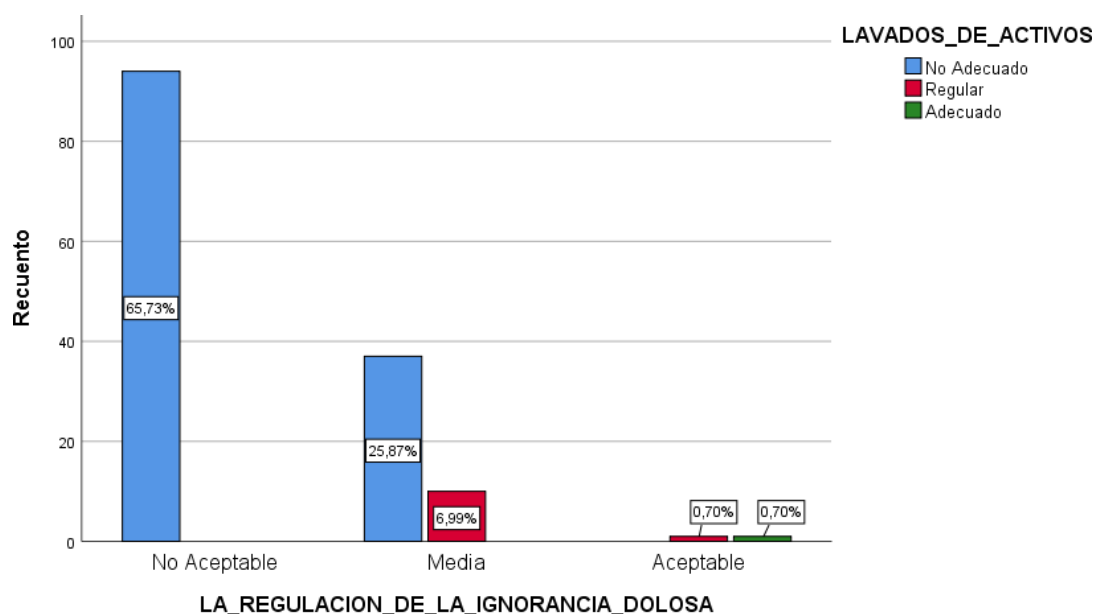


Gráfico 6. Diagrama de barras agrupadas de la variable La regulación de la ignorancia dolosa y la variable los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

Interpretación:

Se visualiza en tabla 11 y figura 6; La regulación de la ignorancia dolosa registra el 25.9% de policías percibe que los Lavados de Activos son No adecuados, por otro lado; en un nivel aceptable de la regulación de la ignorancia dolosa, solo el 0.7% de policías percibe que los Lavados de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020, estando un nivel adecuado.

Tabla 13. Relación entre la dimensión Inseguridad Jurídica y la variable Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

		LAVADOS_DE_ACTIVOS			Total	
		No Adecuado	Regular	Adecuado		
INSEGURIDAD_JURÍDICA	No Aceptable	Recuento	75	4	0	79
		% del total	52,4%	2,8%	0,0%	55,2%
	Media	Recuento	56	7	0	63
		% del total	39,2%	4,9%	0,0%	44,1%
	Aceptable	Recuento	0	0	1	1
		% del total	0,0%	0,0%	0,7%	0,7%
Total	Recuento	131	11	1	143	
	% del total	91,6%	7,7%	0,7%	100,0%	

Nota: Base de datos

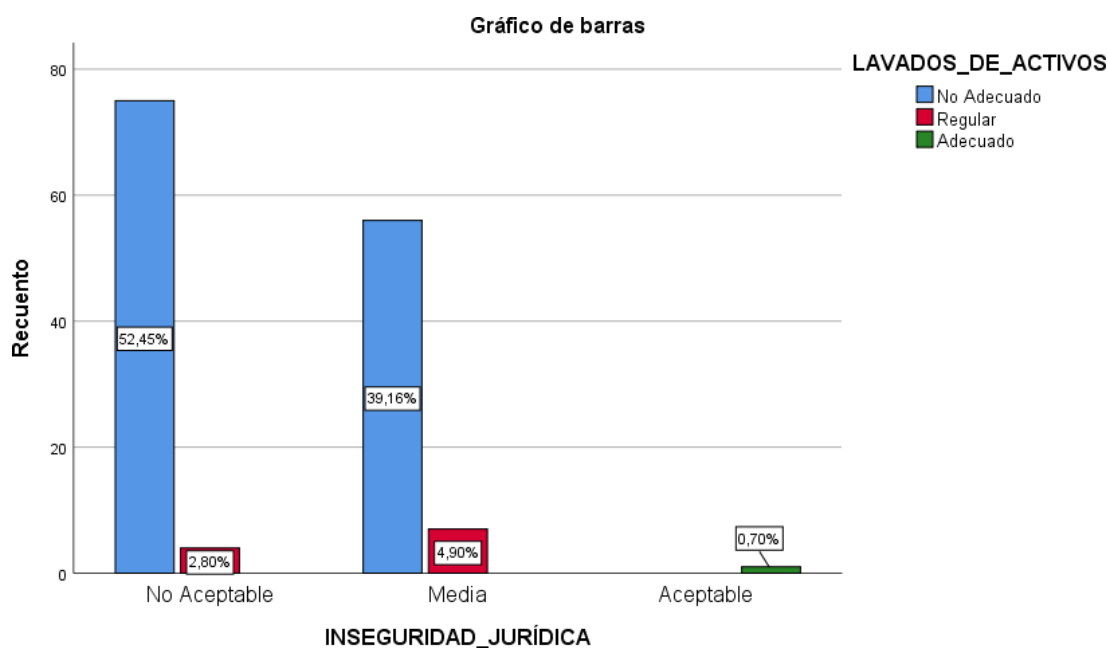


Gráfico 7. Diagrama de barras agrupadas de la dimensión Inseguridad Jurídica y la variable los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

Interpretación:

Se visualiza en tabla 12 y figura 7; respecto a la Inseguridad Jurídica, tiene un nivel medio, ninguno de los pesquisas percibe que los Lavados de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020, son adecuados, por otro lado; la Inseguridad Jurídica en un nivel aceptable, el 0.7% de pesquisas percibe que los *Lavados de Activos* están en un nivel adecuado.

Tabla 14. Relación entre la dimensión Utilización de Testaferros y Lavados de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

		LAVADO_DE_ACTIVOS			Total	
		No Adecuado	Regular	Adecuado		
UTILIZACIÓN_DE_TESTAFERROS	No Aceptable	Recuento	115	6	0	121
		% del total	80,4%	4,2%	0,0%	84,6%
	Media	Recuento	16	4	0	20
		% del total	11,2%	2,8%	0,0%	14,0%
	Aceptable	Recuento	0	1	1	2
		% del total	0,0%	0,7%	0,7%	1,4%
Total	Recuento	131	11	1	143	
	% del total	91,6%	7,7%	0,7%	100,0%	

Nota: Base de datos

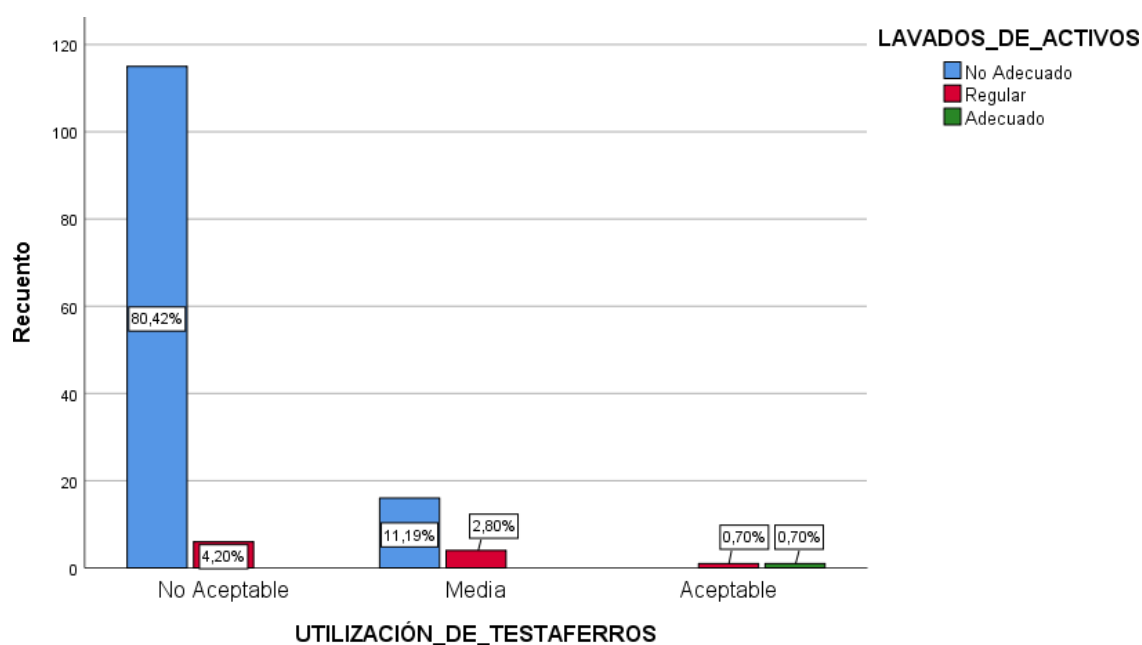


Gráfico 8. Diagrama de barras agrupadas de la dimensión Utilización de Testaferros y la variable los Lavados de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

Interpretación:

Se visualiza en tabla 13 y figura 8; en la Utilización de Testaferros, tiene un nivel medio, el 2.8% de policías percibe que los Lavados de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020, son regulares, por otro lado; la Utilización de Testaferros en un nivel aceptable, el 0.7% de policías percibe que los Lavados de Activos están en un nivel adecuado.

Tabla 15. Relación entre la dimensión Paraísos Fiscales y la variable Lavados de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

		LAVADO_DE_ACTIVOS			Total	
		No Adecuado	Regular	Adecuado		
PARAISOS_FISCALES	No Aceptable	Recuento	104	0	0	104
		% del total	72,7%	0,0%	0,0%	72,7%
	Media	Recuento	27	11	1	39
		% del total	18,9%	7,7%	0,7%	27,3%
Total		Recuento	131	11	1	143
		% del total	91,6%	7,7%	0,7%	100,0%

Nota: Base de datos

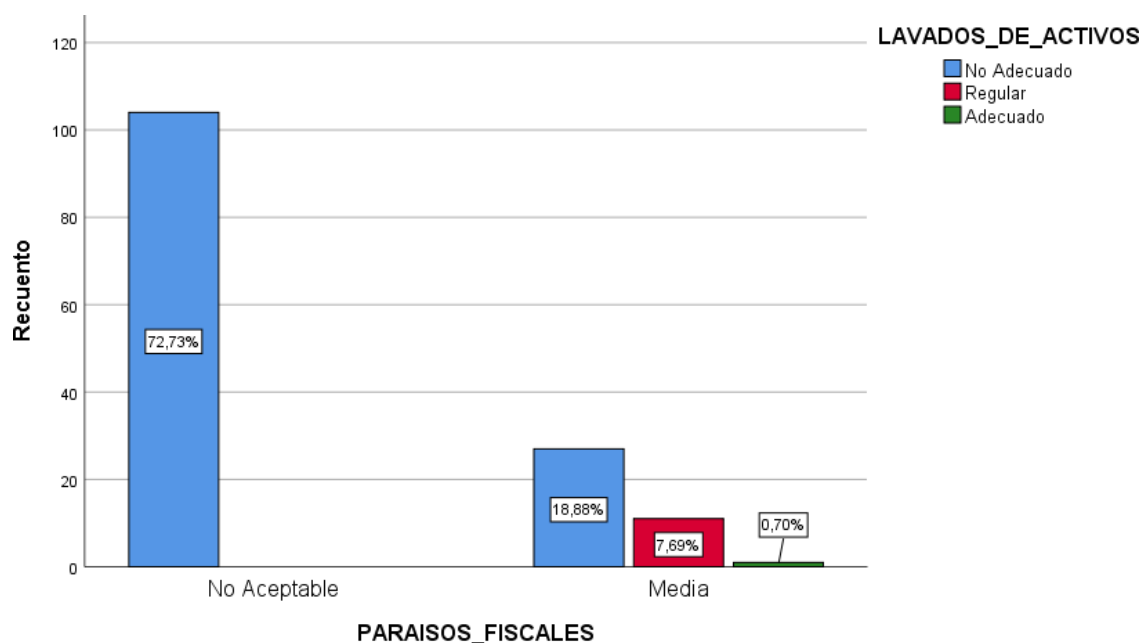


Gráfico 9. Diagrama de barras agrupadas de la dimensión Paraísos Fiscales y la variable Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

Interpretación:

Se visualiza en la tabla 14 y figura 9; que los Paraísos Fiscales, registra un nivel medio, el 7.7% de policías percibe que los Lavados de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020, son regulares, por otro lado; los Paraísos Fiscales no tiene un nivel aceptable, y asimismo en un nivel medio solo el 0.7% de policías percibe que los Lavado de Activos están en un nivel adecuado.

Estadística inferencial

Prueba de normalidad

Según Ghasemi & Zaa hedia (2012), son pruebas que tienen un parámetro ósea direccionado hacia un fin y de su resultado depende su conclusión, para lo cual se utiliza SPSS. También es llamado prueba libre o no paramétricas.

Hipótesis para la normalidad

Ho: Las variables en la población tiene distribución normal

H1: Las variables en la población son distintas a la distribución normal

Tabla 16. Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
<i>LA REGULACIÓN DE LA IGNORANCIA DOLOSA</i>	,096	142	,003	,890	142	,000
inseguridad jurídica	,143	142	,000	,961	142	,001
utilización de testaferos	,162	142	,000	,869	142	,000
paraísos fiscales	,139	142	,000	,932	142	,000
<i>LAVADOS DE ACTIVOS</i>	,167	142	,000	,892	142	,000
modalidad de conversión	,254	142	,000	,911	142	,000
modalidad de transferencia	,174	142	,000	,915	142	,000
modalidad de ocultamiento	,181	142	,000	,880	142	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Se determina a un 95% concluyendo que el valor $p=0.003 < 0.05$ para la variable La regulación de la ignorancia dolosa y $0.000 < 0.05$ para la variable Lavado de Activos determinándose en ambos casos la distribución no es normal, por lo que no puede compararse. Para analizar las correlaciones y contrastar hipótesis será útil Rho de SPERMAN. Ya que la muestra es más de 50.

Prueba de hipótesis

Hipótesis general

Ho: La regulación de La ignorancia dolosa no se vincula, significativa con Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

H1: La regulación de La ignorancia dolosa se relaciona de manera significativa con los Lavados de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

Tabla 17. Correlación de las variables La regulación de La ignorancia dolosa y Lavado de Activos.

			<i>La ignorancia dolosa</i>	<i>Lavados de Activos</i>
Rho de Spearman	<i>La</i>	Coeficiente de correlación	1,000	,725**
	<i>ignorancia</i>	Sig. (bilateral)	.	,000
	<i>dolosa</i>	N	143	143
	<i>Lavados de</i>	Coeficiente de correlación	,725**	1,000
	<i>Activos</i>	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	143	143

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

La Tabla 15, nos indica que 0.725 (coeficiente de Rho Spearman) tendría una buena correlación entre ambas variables, toda vez que su valor es $p < 0.05$, determinándose que existe una buena relación con Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

Hipótesis específica 1.

Ho: La Inseguridad Jurídica no se relaciona de manera significativa con los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

H1: La Inseguridad Jurídica se relaciona de manera significativa con los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020

Tabla 18. Correlación de la dimensión Inseguridad Jurídica y Lavado de Activos.

			<i>Inseguridad Jurídica</i>	<i>Lavado de Activos</i>
Rho de Spearman	<i>Inseguridad Jurídica</i>	Coeficiente de correlación	1,000	,434**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	143	143
	<i>Lavados de Activos</i>	Coeficiente de correlación	,434**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	143	143

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Según la Tabla 16, se determina que 0.434 (coeficiente de Rho Spearman) tiene una moderada correlación, toda vez que el valor $p < 0.05$, concluye que la Inseguridad Jurídica se relaciona significativamente con los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

Hipótesis específica 2.

Ho: La *Utilización de Testaferros* no se relaciona de manera significativa con los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

H1: La *Utilización de Testaferros* se relaciona de manera significativa con los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020

Tabla 19. Correlación de la dimensión *Utilización de Testaferros* y *Lavado de Activo*

			Lavado de Activos	Utilización de Testaferros
Rho de Spearman	Lavados de Activos	Coeficiente de correlación	1,000	,527**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	143	143
	<i>Utilización de Testaferros</i>	Coeficiente de correlación	,527**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	143	143

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

La Tabla 17, señala que 0.527 (coeficiente de Rho Spearman) mantiene una moderada correlación entre las variables y $p < 0.05$, determina que la *Utilización de Testaferros* se relaciona significativamente con *Lavado de Activos* en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

Hipótesis específica 3.

Ho: Los *Paraísos Fiscales* no se relacionan de manera significativa con los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

H1: Los *Paraísos Fiscales* se relacionan de manera significativa con los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

Tabla 20. Correlación de la dimensión *Paraísos Fiscales* y lavado de activos

			Lavado de Activos	<i>Paraísos Fiscales</i>
Rho de Spearman	Lavados de Activos	Coeficiente de correlación	1,000	,487**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	143	143
	<i>Paraísos Fiscales</i>	Coeficiente de correlación	,487**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	143	143

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

La Tabla 18, determina 0.487 (coeficiente de Rho Spearman) existe una moderada correlación entre ambas variables y que $p < 0.05$, concluye que los *Paraísos Fiscales* se relacionan significativamente con los Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020.

V. DISCUSIÓN

En el presente informe de investigación referente al primer objetivo podemos establecer que la fórmula de Rho Spearman, obtuvo el resultado 0.434, existiendo una mediana conexión entre ambas variables $p < 0.05$, determinándose que entre los indicadores de inseguridad jurídica, tiene conexión con Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020, conllevándonos que ambas variables son correlacionales en lo referente a ineficiencia en el control de dinero a título de dolo.

Con relación al objetivo específico podemos establecer que mediante la ENCUESTA, efectuada en DIRILA PNP, se halló el valor de 0.487 (coeficiente de Rho Spearman), existe mediana conexión entre los indicadores con $p < 0.05$, determinándose que los *Paraísos Fiscales* existe vinculación con Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020, señalando una conexión entre ambas variables y significancia en la confidencialidad de las cuentas bancarias de los clientes, Offshore en lujo de dinero.

De igual importancia podemos que el valor establecido es 0.527 según el coeficiente de Rho Spearman), existiría una mediana conexión entre los indicadores $p < 0.05$, determinándose que la Utilización de Testaferros mantiene conexión con la variable Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020. Como es de apreciarse existe correlación en la utilización de testaferros personas de baja condición económica, intermediarios y creación de empresas de fachada.

Si bien es cierto mi referente es el autor jurista Ore. E (2019), nos señala críticamente de la ignorancia deliberada, son casos que no son imputables, pese a tener conocimiento de un riesgo permitido, arguyendo el investigado desconocer; sin embargo el suscrito no coincide con la opinión del jurista, así como discrepa con el D.L. 1106, y la Sentencia Casatoria 01-2017, mediante el cual para sentenciar debe consignarse la certeza jurídica; en resumen la Sociedad Civil, Poder Legislativo, Poder judicial, Superintendencia de banca y seguro, unificar criterios a fin de no perjudicar la economía nacional.

Determinándose que el valor 0.725 coeficiente de Rho Spearman, existiría una buena conexión entre las variables y puesto que $p < 0.05$, concluyendo que La regulación de la ignorancia dolosa, existiría conexión con la variable de Lavado de

Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020; .por lo que el autor del presente informe concuerda con el jurista BLANCO (2014), quien señala que el hecho de desconocer la procedencia de dinero ilícito, con la sospecha a sabiendas o debía tener conocimiento sería merecedor de una sanción penal, modalidad que no viene siendo castigado penalmente en nuestro país; por lo que es aprovechado por las organizaciones criminales las debilidades de la tipificación penal y reclutando en la utilización personas de baja condición económica, perjudicando generalmente la economía nacional; por lo que urge medidas drásticas por parte de los poderes del Estado Peruano; penalizando drásticamente esta modalidad delictiva y sea considerado a tipo de dolo, coincidiendo con el mismo punto de vista el jurista GALVEZ. V (2014).

Respecto a Díaz Felipe (2016), dice que el estado tiene participación y conocimiento del ingreso del patrimonio extranjero del 10% del derecho a voto de las acciones de la sociedad, lo cual difiere en nuestro país, toda vez que los capitales de grandes empresas ingresan al país con la denominación de libre mercado, lo cual debe ser regulado y que el estado peruano tenga injerencia en la participación de las empresas con capitales extranjeros para lo cual no perjudicaría en la economía nacional del Perú.

Por otro lado Santiago VASQUEZ BETANCUR (2018), Fátima Vásquez Farro (2015) y Milagros Benites (2018) dicen se extingue el dominio de sus propiedades de las personas natural o jurídica que siendo procesada por lavado de activos se les expropie sus propiedades las cual cuales fueron adquiridas ilícitamente, de acuerdo a mi informe coincido con la posición de los maestristas mencionados ya que en el Perú desde el año 2019 se está aplicando y se ha creado órganos jurisdiccionales especializados en la materia.

VI. CONCLUSIONES

- Primera: Podemos señalar con relación a nuestra primera hipótesis específica concluye que la inseguridad jurídica tiene una moderada conexión con lavado de activos en el área de DIRILA – PNP LIMA 2020, siendo su coeficiente 0.434 y existiendo una relación de nivel regular.
- Segunda: Y como segunda posición la utilización de testaferrrosdeterminamos que existe una moderada conexión entre los indicadores, existiendo relación 0.527, evidenciándose una mediana y aceptable.
- Tercero: Y con nuestra tercera hipótesis específica, concluye que existe una moderada correlación entre el indicador de Paraísos Fiscales y la variable Lavado de Activos en el área de DIRILA – PNP Lima 2020. Siendo su coeficiente de Rho Spearman 0.487, se concluye que los paraísos fiscales se relacionan con los lavados de activos.
- Cuarto: Por lo tanto respecto a la hipótesis general se demuestra que existe una buena correlación entre las variables la Regulación de la Ignorancia dolosa y Lavado de activos en el área de DIRILA-PNP Lima 2020. Siendo su coeficiente de Rho Spearman 0.725, estableciéndose que existe una relación significativamente.

VII. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Director de lavado de activos de la PNP, revise y recomiende los procedimientos policiales a fin de orientar su política pública conjuntamente con el Ministerio Público, regular mediante procedimientos normativos ante las instancias correspondientes.

SEGUNDO: Se recomienda considerar una propuesta a la norma legal vigente relacionada con el testafarro como un delito punible y con nombre propio, así como existe en diversos países, ampliar y aplicar a manera de dolo la actuación del testafarro.

TERCERO: Se recomienda que los fiscales adjuntos así como policías sean empáticos en sus funciones y no caigan en omisiones como es el celo profesional.

CUARTO: Se recomienda que el personal policial y ministerio público que labora en el área de DIRILA, sean capacitados constantemente en las nuevas modalidades combatir frontalmente a fin que no perjudique la economía nacional del Perú.

QUINTO: Recomendar a las instancias superiores, también la contraloría, Superintendencia de banca y seguro, la Unidad de inteligencia financiera fortalecer los convenios GAFILAT, para combatir, implementar las medidas legales y regulatorias para combatir el lavado de activos.

REFERENCIAS

- Armienta H. (2015). Libro Lavado de dinero en el siglo XXI. Una Visión desde los instrumentos jurídicos internacionales, la doctrina y las leyes en América latina y España – Sub capítulo: Apunte para describir un origen y la influencia de la comunidad internacional.p.25.
- Arribas (2004), En su libro Diseño y validación de Cuestionarios Instituto de enfermedades rara – Instituto de Salud en España- Madrid
- Avila B. (2006), Introducción a la metodología de la investigación - CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, MEXICO, <https://avdiaz.files.wordpress.com/2012/08/avila-baray-luis-introduccion-a-la-metodologia-de-la-investigacion.pdf>.
- Benites H. (2018). La ausencia de tipicidad del testafarro en el delito de lavado de activos en el código penal distrito judicial de Lima Norte. En el repositorio de la Universidad Cesar vallejo – Escuela de Posgrado. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/35071>.
- Bottke, Wilfried (2017). La Revista doctrina mercado, criminalidad organizada blanqueo de dinero de la Universidad de Augsburg – Alemania. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/>. P.4.
- Blanco C. (2014). El delito de blanqueo de capitales. Tercera edición. *Editorial:* Editorial Aranzadi. Pamplona. España. <https://www.marcialpons.es/libros/el-delito-de-blanqueo-de-capitales/9788490986530/>
- Blanco C. (2014). El combate al lavado de activos desde el sistema judicial. Edición Especial para el Perú. Organización de los Estados Americanos – OEA Consejo Interamericanos para el Control del Abuso de Drogas - CICAD Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/documentos/oea%20cicad%20libro%204%20edicion.pdf. p.84.

Carrasco D. (2005), Metodología de la Investigación Científica – Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Impreso en Printed in Perú.

Díaz A. (2016). Inversión extranjera y persecución penal del lavado de activos en Chile frente al arbitraje internacional de inversiones. Escuela de posgrado de la Universidad de Chile
URI: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/137391>.

Díaz (2006), Libro Ilícitos Tributarios – Perspectivas jurídica y económica.
<https://www.marcialpons.es/libros/ilicitos-tributarios/9789505087402/>

Hernández, S; Fernández C y Baptista L (2014), Metodología de la Investigación 6ta Edición. McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V- México D.F.

Fernández S, Díaz. S. (2002), Investigación Cuantitativa y Cualitativa – España-
https://www.fisterra.com/gestor/upload/guias/cuanti_cuali2.pdf.

Valles, Ramon (2008). Libro la ignorancia deliberada en el Derecho Penal Ramón Ragúes I Valles, en su libro ignorancia deliberada-Editorial Atelier.

Gálvez V (2014). Libro El delito de lavado de activos – Criterios sustantivos y procesales, análisis del derecho legislativo 1106.
<https://www.youtube.com/watch?v=DIKWM7HOLEw> Editorial Instituto9 Pacífico. p.225-228.

J. Casas A, J.R. Repullo Labrador y J. Campo La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. <https://core.ac.uk/download/pdf/82245762.pdf>.

Ghasemi & Zaa hediast. (2012). Ghasemi+%26+Zaa+hedis,+2012&spell=1&sa=X&ved=2ahUKEwj4nNzAteDtAhVWKLkGHcdgBZ04ChAFKAB6BAgEEDQ&biw=1366&bih=657

Oré Sosa, Eduardo. (2018). La revista ignorancia deliberada: a propósito de la determinación del dolo en el delito de lavado de activos, p. 5. <https://doi.org/10.26439/advocatus2018.n037.4577>, <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/4577/4468>.

Oré Sosa, Eduardo.(2019). “La problemática del delito de lavado de activos”. Disponible <https://legis.pe/problematica-delito-lavado-activos-eduardo-ore-sosa/> (consultado: 03/03/2019).

Manrique P. (2014). La Revista ignorancia deliberada y responsabilidad penal. Willful Blindness and Criminal Responsibility. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/24770/CONICET_Digital.p.165-194.

Mendoza LL (2017). Libro El Delito de Lavado de Activos - Aspecto sustantivo y procesales del tipo base como delito autónomo. Editorial Instituto Pacifico SAC. https://www.facebook.com/watch/live/?v=2012343875727133&ref=watch_permalink. p.403-404.

Miro LL. (2015). La revista penal de México Conocimiento, dolo, responsabilidad dolosa: acerca de lo relevante y lo accesorio de una discusión dogmática eterna. De la Universidad Miguel Hernández de Elche p. 6-7.

Ñaupas P, Mejía, Novoa R y Villagómez P (2013), en el libro de metodología de la investigación científica y elaboración de tesis, Impreso en Perú. p.189

Pariona Arana, Raúl. (2019). "Puede condenarse a una persona por lavado de activos sin que se pruebe el delito previo". Disponible <https://laley.pe/art/3249/-puede-condenarse-a-una-persona-por-lavado-de-activos-sin-que-se-pruebe-el-delito-previo> (consultado: 03/03/2019).

Ramón Raguez (2013), Libro mejor no saber Sobre la doctrina de la ignorancia deliberada en el derecho penal, de la Universidad de Barcelona de la Editorial Atelier. <https://www.marcialpons.es/libros/la-ignorancia-deliberada-en-derecho-penal/9788496758384/>

Rosas C. (2015). La prueba en el delito en lavado de activos, Editor: Lima: Gaceta jurídica,http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=19848&shelfbrowse_itemnumber=28347. ISBN: 9786123112615.p.377.p43

Santa Cruz Requejo, Julio. (2018). Propuesta de un proyecto de ley en la implementación de reglas de valoración de la prueba indiciaria en el delito de lavado de activos para proteger las garantías procesales del imputado. Tesis de magister, Universidad Señor de Sipán, Pimentel.

Sautu, Beniolo, Dalle y Elbert. (2005). Colección del campo virtual Manual de metodología – Construcción de marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología – Buenos aires –argentina. <https://www.fceia.unr.edu.ar/geii/maestria/2014/DraSanjurjo/8mas/Ruth%20Sautu,%20Manual%20de%20metodologia.pdf>.

Serrano E (2015). Libro practica compliance en Latinoamérica. Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia - Impreso por AutoresEditores.com Práctica de compliance en Latinoamérica: estado actual de la legislación anticorrupción y otras / Grupo Iberoamericano de la Práctica de Compliance; autores, Pedro H.

Serrano Espelta... [et al.]. -- 1a. ed. -- [Bogotá: Brigard & Urrutia Abogados], 2015 (impreso por Autores Editores).p. 43.Schramm. L. (2017), Modelos de comunicación https://fido.palermo.edu/servicios_dyc/blog/docentes/trabajos/27193_90856.pdf.

Vásquez. A (1999). Secreto Financiero en los contratos financieros. Ediciones DEPALMA. Buenos aires. <https://www.um.edu.ar/biblio/biblioteca/titulo/1%7C15511%7CSECRETO-FINANCIERO>.

Vásquez B. (2018). Sobre fundamentos e imputación en materia de extinción del derecho de dominio. En el repositorio de la Universidad de Colombia.

Vásquez F. (2019). La acreditación de la actividad criminal previa para garantizar la presunción de inocencia en el delito de lavado de activo. En el repositorio de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque - Perú <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/8218>.

https://www.researchgate.net/publication/328838723_Conocimiento_dolo_responsabilidad_dolosa_acerca_de_lo_relevante_y_lo_acesorio_de_una_discusion_dogmatica_eterna.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA REGULACION DE LA IGNORANCIA DOLOSA EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL AREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020.

AUTOR: Bachiller Edgar Santos SUAREZ AGUILAR.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES				
			VARIABLE INDEPENDIENTE (X): LA REGULACION DE LA IGNORANCIA DOLOSA.				
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera se relaciona la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020? PROBLEMAS ESPECÍFICOS: ¿De qué manera se relaciona la inseguridad jurídica en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020? ¿De qué manera se relaciona la utilización de testaferreros en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020? ¿De qué manera se relaciona la utilización de los paraísos fiscales en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020?	OBJETIVO GENERAL Determinar la relación de la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Determinar la inseguridad jurídica regularía la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020 Determinar la relación en la utilización de testaferreros en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020. Determinar la relación de la utilización de los paraísos fiscales en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020.	HIPOTESIS GENERAL La regulación de la ignorancia dolosa se relaciona directa y significativamente con el delito de lavado de activos en el área de DIRILA – PNP LIMA 2020. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS Existe una relación significativamente la inseguridad jurídica en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavados de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020. Existe una relación significativamente la utilización de testaferreros en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020. Existe una relación significativamente los paraísos fiscales en la regulación de la ignorancia dolosa en delito de lavado de activos en el área de DIRILA - PNP LIMA 2020.	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
			INSEGURIDAD JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> Ineficiencia en el control de dinero Dolo 	1,2,3,4,5,6,7,8	Muy en desacuerdo. En desacuerdo. Ni de acuerdo ni en desacuerdo. De acuerdo. Muy de acuerdo.	Aceptable (70-145) Medianamente Aceptable (51-69) No aceptable (29-50)
			UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS	<ul style="list-style-type: none"> Baja condición económica Intermediarios Empresas de fachada 	9,10,11,12,13,14,15,16,17		
			PARAÍOS FISCALES	<ul style="list-style-type: none"> Confidencial de las cuentas bancarias de los clientes. Offshore en lujo de dinero 	18,19,20		
VARIABLE DEPENDIENTE (Y): DELITO EN LAVADO DE ACTIVOS EN EL AREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020							
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
			MODALIDAD DE CONVERSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Acopio de bien o bienes. Participa en la bolsa de valores en la compra de empresas. Adquisición de metales preciosos 	1,2,3,4,5,6,7,8	1. Muy de acuerdo 2. De acuerdo. 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4. En desacuerdo. 5. . Muy en desacuerdo.	Aceptable (78-150) Medianamente Aceptable (49-65) No aceptable (50-70)
			MODALIDAD DE TRANSFERENCIA.	<ul style="list-style-type: none"> Transporte Pitufeo o red ilícita Reventa de bien o bienes 	9,10,11,12,13,14		
			MODALIDAD DE OCULTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Custodiar Guardar Administrar 	15,16,17,18,19,20,21		
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS		ESTADÍSTICA A UTILIZAR			
Enfoque de Investigación: Cuantitativo	Población: 243 PNP Muestra: 143 PNP	TÉCNICA:	Encuesta	– Para la validación de los instrumentos (cuestionario) se utilizará: Juicio de expertos – Para la confiabilidad de los instrumentos (cuestionario) se utilizará: ALFA CRONBACH Para contrastación de hipótesis se utilizará: RHO DE SPEARMAN Y el uso del programa estadístico SPSS			
Tipo y nivel de la Investigación: Básica Descriptiva Correlacional	Muestra: (POR CALCULAR)	INSTRUMENTO:	Cuestionario de preguntas				
Diseño: No experimental	$n_o = \frac{N Z^2 \sigma^2}{(N-1)E^2 + Z^2 \sigma^2}$	ESCALA DE MEDICIÓN:	ORDINAL (Porque se describen categorías para el desarrollo de la variable)				
Corte de Investigación: Transversal		TIPO:	Escala de Likert (nunca, casi nunca, a veces sí a veces no, casi siempre, siempre)				

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO N° 1

Los datos son reservados, anónimos y de exclusiva utilidad para este estudio, por lo tanto solicito que sus repuestas sean reales y objetivas.

Lee cuidadosamente cada enunciado antes de responder, marcando solo una vez en cada pregunta con una (X) el recuadro que mejor exprese su opinión.

ESCALA DE VALORES

Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo.	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
1	2	3	4	5

N°	ITEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
INSEGURIDAD JURIDICA						
1	Existe interés que el D.L. 1106, es ineficiente para el ingreso de capitales extranjeros.					
2	Aplicas en tu carpeta fiscal la investigación el dolo y la culpa por voluntad propia.					
3	En las investigaciones por lavado de activos es imprescindible aplicar el dolo ante la inseguridad jurídica.					
4	Existe la figura punitiva del dolo se debe aplicar en la ignorancia dolosa del D.L. 1106.					
5	Se presenta curiosidad por investigar la ignorancia dolosa, que causa inseguridad jurídica al Estado.					
6	Observas que debes desarrollar actitudes proactivas para brindar solución a la baja condición de personas utilizadas como testaferros.					
7	En el área de DIRILA, se observa ganas de superarte para lograr una eficiente labor policial en beneplácito de la sociedad.					
8	Se presenta la sensación de logro cuando desarrollas casuística y te pones en contacto con personas con carentes medios económicos y que son utilizados como testaferros					
UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS						
9	Se efectúa en la investigación preliminar; ubicar a los intermediarios del envío de dinero ilícito.					
10	El instructor realiza diligencias policiales para determinar la autoría de los sujetos activos denominados testaferros.					
11	Los pesquisas utilizan medios tecnológicos para interceptar llamadas telefónicas de carácter ilícito con autorización de Juez.					
12	El fiscal encargado de la carpeta fiscal impulsa para concretar en la investigación sobre los intermediarios en la utilización de testaferros.					
13	Ponen en práctica toda tu iniciativa para investigar el tema de las empresas de fachada encargadas de lavar dinero.					
14	Se observa que el personal de DIRILA, fortalece tus conocimientos para sentirte bien contigo mismo y con tu esposa de hijos.					
15	En el área de DIRILA, es normal que tus acciones de prevención influyen positivamente en la economía nacional.					
16	Las acciones de prevención del D.L. 1106, influyen positivamente en la economía nacional.					
17	El Oficial de enlace, tendría que ser ajeno a las entidades bancarias y que dependa directamente de la SBS.					
PARAÍSO FISCALES						
18	Se previene la economía nacional y buena orientación jurídica no existiría clientes bancarios al margen de la Ley.					
19	La institución policial ha cumplido con la formación académica, que busca consolidar la paz social, ante el incremento del patrimonio ilícito en las entidades bancarias.					
20	La fiscalía especializada de lavado de activos tiene pleno conocimiento del D.L. 1106.					

CUESTIONARIO N° 2

Los datos son reservados, anónimos y de exclusiva utilidad para este estudio, por lo tanto solicito que sus repuestas sean reales y objetivas.

Lee cuidadosamente cada enunciado antes de responder, marcando solo una vez en cada pregunta con una (X) el recuadro que mejor exprese su opinión.

ESCALA DE VALORES

Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo.	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
1	2	3	4	5

N°	ITEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
	Modalidad de Conversión					
1	Se observa que el D.L. 1106, es ineficiente en la supervisión de ingresos de capitales extranjeros en la modalidad de acopio de bien o bienes.					
2	Los pesquisas investigan el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión en el acopio de bien o bienes.					
3	En la investigación de lavados de activos; se establece la conversión del dinero ilícito.					
4	En el área de responsabilidad, se desarrollan diligencias en la bolsa de valores de Lima.					
5	En el área de DIRILA, se realizan cursos de especialización logrando metodología investigativa en la modalidad de conversión, transferencia y ocultamiento.					
6	Se observa que al estar en contacto con seudos empresarios realizan estrategias legales para eludir su responsabilidad penal.					
7	Se observa que el Oficial PNP, colabora con las diligencias preliminares.					
8	En el área de DIRILA, se utiliza los medios tecnológicos para ubicar el comercio ilegal de metales preciosos como son oro, plata.					
	MODALIDAD DE TRANSFERENCIA					
9	Se cuenta con conocimiento sobre la modalidad de conversión en la adquisición de metales preciosos.					
10	Las acciones de prevención contra la transferencia de dinero influyen positivamente a la sociedad de bancarizar su dinero.					
11	Se pone en práctica toda la iniciativa para investigar la modalidad de transferencia utilizando para ello el transporte.					
12	En el área de DIRILA, se fortalece los conocimientos académicos relacionado al transporte de dinero utilizando "caletas", en los medios de transporte.					
13	Es necesario mejorar y no dañar el D.L. 1106, en la modalidad de Transferencia, conversión y ocultamiento.					
14	Los medios probatorios contribuyen a probar los actos de transferencia del lavado de activos.					
	MODALIDAD DE OCULTAMIENTO					
15	Se práctica toda la iniciativa para desarrollar una política criminal contra la modalidad de pitufo, al ingresar dinero de procedencia ilícita.					
16	En el área de DIRILA, se combate la modalidad de pitufo y la buena orientación jurídica no existiría la trasferencia de dinero de procedencia ilícita.					
17	En el área de DIRILA, se protege la reventa de bienes inmuebles con dinero no bancarizado.					
18	El aprendizaje adquirido en la institución policial, has logrado identificar inversiones sospechosas en la compra y venta de inmuebles.					
19	En el área de DIRILA, se tiene conocimiento sobre la modalidad de ocultamiento y custodia de capitales de procedencia sospechosa.					
20	Los oficiales PNP, impulsa para que culmine satisfactoriamente en el seguimiento, confección del informe policial.					
21	La Dirección de investigación de lavado de activos cuenta con conocimiento pleno del D.L. 1106, en lo que respecta el que guarda, administra o custodia patrimonio de procedencia ilícita.					

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE
LA REGULACION DE LA IGNORANCIA DOLOSA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: INSEGURIDAD JURÍDICA							
1	Existe interés que el D.L. 1106, es ineficiente para el ingreso de capitales extranjeros.	X		X		X		
2	Aplicas en tu carpeta fiscal la investigación el dolo y la culpa por voluntad propia.	X		X		X		
3	En las investigaciones por lavado de activos es imprescindible aplicar el dolo ante la inseguridad jurídica.	X		X		X		
4	Existe la figura punitiva del dolo se debe aplicar en la ignorancia dolosa del D.L. 1106.	X		X		X		
5	Se presenta curiosidad por investigar la ignorancia dolosa, que causa inseguridad jurídica al Estado.	X		X		X		
6	Observas que debes desarrollar actitudes proactivas para brindar solución a la baja condición de personas utilizadas como testaferros.						X	
7	En el área de DIRILA, se observa ganas de superarte para lograr una eficiente labor policial en beneplácito de la sociedad.	X		X		X		
8	Se presenta la sensación de logro cuando desarrollas casuística y te pones en contacto con personas con carentes medios económicos y que son utilizados como testaferros	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS							
9	Se efectúa en la investigación preliminar; ubicar a los intermediarios del envío de dinero ilícito.	X		X		X		

10	El instructor realiza diligencias policiales para determinar la autoría de los sujetos activos denominados testaferros.	X		X		X		
11	Los pesquisas utilizan medios tecnológicos para interceptar llamadas telefónicas de carácter ilícito con autorización de Juez.	X		X		X		
12	El fiscal encargado de la carpeta fiscal impulsa para concretar en la investigación sobre los intermediarios en la utilización de testaferros.	X		X		X		
13	Ponen en práctica toda tu iniciativa para investigar el tema de las empresas de fachada encargadas de lavar dinero.	X		X		X		
14	Se observa que el personal de DIRILA, fortalece tus conocimientos para sentirte bien contigo mismo y con tu esposa de hijos.		X		X		X	
15	En el área de DIRILA, es normal que tus acciones de prevención influyen positivamente en la economía nacional.	X		X			X	
16	Las acciones de prevención del D.L. 1106, influyen positivamente en la economía nacional.	X		X		X		
17	El Oficial de enlace, tendría que ser ajeno a las entidades bancarias y que dependa directamente de la SBS.	X		X			X	
	DIMENSIÓN 3: PARAISOS FISCALES	Si	No	Si	No	Si	No	
18	Se previene la economía nacional y buena orientación jurídica no existiría clientes bancarios al margen de la Ley.	X		X		X		

19	La institución policial ha cumplido con la formación académica, que busca consolidar la paz social, ante el incremento del patrimonio ilícito en las entidades bancarias.	X		X		X	
20	La fiscalía Especializada de lavado de activos tiene pleno conocimiento del D.L. 1106.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:CARDENAS CANALES DANIEL DNI:....07279232.....

Grado y Especialidad del validador:.....MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho...29.de noviembre. del 2020

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



 MG. DANIEL CARDENAS CANALES
 DOCENTE INVESTIGADOR

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENSEÑANZA CIENTÍFICA
LAVADOS DE ACTIVOS EN EL AREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: MODALIDAD DE CONVERSIÓN							
1	Se observa que el D.L. 1106, es ineficiente en la supervisión de ingresos de capitales extranjeros en la modalidad de acopio de bien o bienes.	X		X		X		
2	Los pesquisas investigan el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión en el acopio de bien o bienes.	X		X		X		
3	En la investigación de lavados de activos; se establece la conversión del dinero ilícito.	X		X		X		
4	En el área de responsabilidad, se desarrollan diligencias en la bolsa de valores de Lima.	X		X		X		
5	En el área de DIRILA, se realizan cursos de especialización logrando metodología investigativa en la modalidad de conversión, transferencia y ocultamiento.	X		X		X		
6	Se observa que al estar en contacto con seudos empresarios realizan estrategias legales para eludir su responsabilidad penal.	X		X		X		
7	Se observa que el Oficial PNP, colabora con las diligencias preliminares.	X		X		X		
8	En el área de DIRILA, se utiliza los medios tecnológicos para ubicar el comercio ilegal de metales preciosos como son oro, plata.	X		X		X		

DIMENSIÓN 2: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA		Si	No	Si	No	Si	No	
9	Se cuenta con conocimiento sobre la modalidad de conversión en la adquisición de metales preciosos.	X		X		X		
10	Las acciones de prevención contra la transfrencias de dinero influyen positivamente a la sociedad de bancarizar su dinero.	X		X		X		
11	Se pone en práctica toda la iniciativa para investigar la modalidad de transferencia utilizando para ello el transporte.	X		X		X		
12	En el área de DIRILA, se fortalece los conocimientos académicas relacionado al transporte de dinero utilizando “caletas”, en los medios de transporte.	X		X		X		
13	Es necesario mejorar y no dañar el D.L. 1106, en la modalidad de Transferencia, conversión y ocultamiento.	X		X		X		
14	Los medios probatorios contribuyen a probar los actos de transferencia del lavado de activos.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: MODALIDAD DE OCULTAMIENTO		Si	No	Si	No	Si	No	
15	Se práctica toda la iniciativa para desarrollar una política criminal contra la modalidad de pitufo, al ingresar dinero de procedencia ilícita.	X		X		X		
16	En el área de DIRILA, se combate la modalidad de pitufo y la buena orientación jurídica no existiría la trasferencia de dinero de procedencia ilícita.	X		X		X		
17	En el área de DIRILA, se protege la reventa de bienes inmuebles con						X	

	dinero no bancarizado.						
18	El aprendizaje adquirido en la institución policial, has logrado identificar inversiones sospechosas en la compra y venta de inmuebles.	X		X		X	
19	En el área de DIRILA, se tiene conocimiento sobre la modalidad de ocultamiento y custodia de capitales de procedencia sospechosa.	X		X		X	
20	Los oficiales PNP, impulsa para que culmine satisfactoriamente en el seguimiento, confección del informe policial	X		X		X	
21	La Dirección de investigación de lavado de activos cuenta con conocimiento pleno del D.L. 1106, en lo que respecta el que guarda, administra o custodia patrimonio de procedencia ilícita	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:CARDENAS CANALES DANIEL **DNI:**...07279232.....

Grado y Especialidad del validador:.....MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho...29.de noviembre. del 2020

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



 MG. DANIEL CARDENAS CANALES
 DOCENTE INVESTIGADOR

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE
LA REGULACION DE LA IGNORANCIA DOLOSA**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: INSEGURIDAD JURÍDICA							
1	Existe interés que el D.L. 1106, es ineficiente para el ingreso de capitales extranjeros.	X		X		X		
2	Aplicas en tu carpeta fiscal la investigación el dolo y la culpa por voluntad propia.	X		X		X		
3	En las investigaciones por lavado de activos es imprescindible aplicar el dolo ante la inseguridad jurídica.	X		X		X		
4	Existe la figura punitiva del dolo se debe aplicar en la ignorancia dolosa del D.L. 1106.	X		X		X		
5	Se presenta curiosidad por investigar la ignorancia dolosa, que causa inseguridad jurídica al Estado.	X		X		X		
6	Observas que debes desarrollar actitudes proactivas para brindar solución a la baja condición de personas utilizadas como testaferros.						x	
7	En el área de DIRILA, se observa ganas de superarte para lograr una eficiente labor policial en beneplácito de la sociedad.	X		X		X		
8	Se presenta la sensación de logro cuando desarrollas casuística y te pones en contacto con personas con carentes medios económicos y que son utilizados como testaferros	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS							
9	Se efectúa en la investigación preliminar; ubicar a los intermediarios del envío de dinero ilícito.	X		X		X		

10	El instructor realiza diligencias policiales para determinar la autoría de los sujetos activos denominados testaferros.	X		X		X		
11	Los pesquisas utilizan medios tecnológicos para interceptar llamadas telefónicas de carácter ilícito con autorización de Juez.	X		X		X		
12	El fiscal encargado de la carpeta fiscal impulsa para concretar en la investigación sobre los intermediarios en la utilización de testaferros.	X		X		X		
13	Ponen en práctica toda tu iniciativa para investigar el tema de las empresas de fachada encargadas de lavar dinero.	X		X		X		
14	Se observa que el personal de DIRILA, fortalece tus conocimientos para sentirte bien contigo mismo y con tu esposa de hijos.		X		X		X	
15	En el área de DIRILA, es normal que tus acciones de prevención influyen positivamente en la economía nacional.	X		X			X	
16	Las acciones de prevención del D.L. 1106, influyen positivamente en la economía nacional.	X		X		X		
17	El Oficial de enlace, tendría que ser ajeno a las entidades bancarias y que dependa directamente de la SBS.	X		X			X	
	DIMENSIÓN 3: PARAISOS FISCALES	Si	No	Si	No	Si	No	
18	Se previene la economía nacional y buena orientación jurídica no existiría clientes bancarios al margen de la Ley.	X		X		X		

19	La institución policial ha cumplido con la formación académica, que busca consolidar la paz social, ante el incremento del patrimonio ilícito en las entidades bancarias.	X		X		X	
20	La fiscalía Especializada de lavado de activos tiene pleno conocimiento del D.L. 1106.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:SUAREZ AGUILAR EDITH DNI:....09332852

Grado y Especialidad del validador:.....MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA


¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho...03 de diciembre del 2020

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 EDITH SUAREZ AGUILAR
 MG. GESTIÓN PÚBLICA

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENSEÑANZA CIENTÍFICA
LAVADOS DE ACTIVOS EN EL AREA DE DIRILA – PNP LIMA 2020**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: MODALIDAD DE CONVERSIÓN							
1	Se observa que el D.L. 1106, es ineficiente en la supervisión de ingresos de capitales extranjeros en la modalidad de acopio de bien o bienes.	X		X		X		
2	Los pesquisas investigan el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión en el acopio de bien o bienes.	X		X		X		
3	En la investigación de lavados de activos; se establece la conversión del dinero ilícito.	X		X		X		
4	En el área de responsabilidad, se desarrollan diligencias en la bolsa de valores de Lima.	X		X		X		
5	En el área de DIRILA, se realizan cursos de especialización logrando metodología investigativa en la modalidad de conversión, transferencia y ocultamiento.	X		X		X		
6	Se observa que al estar en contacto con seudos empresarios realizan estrategias legales para eludir su responsabilidad penal.	X		X		X		
7	Se observa que el Oficial PNP, colabora con las diligencias preliminares.	X		X		X		
8	En el área de DIRILA, se utiliza los medios tecnológicos para ubicar el comercio ilegal de metales preciosos como son oro, plata.	X		X		X		

DIMENSIÓN 2: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA		Si	No	Si	No	Si	No	
9	Se cuenta con conocimiento sobre la modalidad de conversión en la adquisición de metales preciosos.	X		X		X		
10	Las acciones de prevención contra la transfrencias de dinero influyen positivamente a la sociedad de bancarizar su dinero.	X		X		X		
11	Se pone en práctica toda la iniciativa para investigar la modalidad de transferencia utilizando para ello el transporte.	X		X		X		
12	En el área de DIRILA, se fortalece los conocimientos académicos relacionado al transporte de dinero utilizando “caletas”, en los medios de transporte.	X		X		X		
13	Es necesario mejorar y no dañar el D.L. 1106, en la modalidad de Transferencia, conversión y ocultamiento.	X		X		X		
14	Los medios probatorios contribuyen a probar los actos de transferencia del lavado de activos.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: MODALIDAD DE OCULTAMIENTO		Si	No	Si	No	Si	No	
15	Se práctica toda la iniciativa para desarrollar una política criminal contra la modalidad de pitufo, al ingresar dinero de procedencia ilícita.	X		X		X		
16	En el área de DIRILA, se combate la modalidad de pitufo y la buena orientación jurídica no existiría la trasferencia de dinero de procedencia ilícita.	X		X		X		
17	En el área de DIRILA, se protege la reventa de bienes inmuebles con						X	

	dinero no bancarizado.						
18	El aprendizaje adquirido en la institución policial, has logrado identificar inversiones sospechosas en la compra y venta de inmuebles.	X		X		X	
19	En el área de DIRILA, se tiene conocimiento sobre la modalidad de ocultamiento y custodia de capitales de procedencia sospechosa.	X		X		X	
20	Los oficiales PNP, impulsa para que culmines satisfactoriamente en el seguimiento, confección del informe policial	X		X		X	
21	La Dirección de investigación de lavado de activos cuenta con conocimiento pleno del D.L. 1106, en lo que respecta el que guarda, administra o custodia patrimonio de procedencia ilícita	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:SUAREZ AGUILAR EDITH **DNI:**...09332852

Grado y Especialidad del validador:.....MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

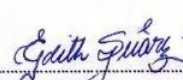
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho...03 de diciembre del 2020

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 EDITH SUAREZ AGUILAR
 MG. GESTIÓN PÚBLICA

Ficha técnica del Instrumento de la Regulación de la ignorancia dolosa

Instrumento 1: Regulación de la ignorancia dolosa

Ficha técnica	: Cuestionario de Regulación de la ignorancia dolosa
Autor	: Edgar Santos SUAREZ AGUILAR
Año	: 2020
Tipo de Investigación	: Cuestionario
Objetivo	: Recolectar datos por medio de encuestas aplicadas a los pesquisas de DIRILA-PNP LIMA 2020
Población	: 243Efectivos Policiales
Aplicación	: Encuesta Directa
Tiempo de administración	: 15 minutos
Normas de aplicación	: El autor selecciona cada ítem según lo estime
Escala	: De medición ordinal Likert Muy de acuerdo, de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo, muy desacuerdo
Niveles de rango	: Aceptable () Medianamente aceptable () No aceptable ()

Ficha técnica del Instrumento Delito de lavado de activos en el área de DIRILA –
PNP LIMA 2020

Instrumento 2: Delito de lavado de activos en el área de DIRILA – PNP LIMA 2020

Ficha técnica	: Cuestionario Delito de lavado de activos en el Área de DIRILA – PNP LIMA 2020
Autor	: Edgar Santos SUAREZ AGUILAR
Año	: 2020
Tipo de Investigación	: Cuestionario
Objetivo	: Recolectar datos por medio de encuestas aplicadas a los pesquisas de DIRILA-PNP LIMA 2020
Población	: 243Efectivos Policiales
Aplicación	: Encuesta Directa
Tiempo de administración	: 15 minutos
Normas de aplicación	: El autor selecciona cada ítem según lo estime
Escala	: De medición ordinal Likert Muy de acuerdo, de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo, muy desacuerdo
Niveles de rango	: Aceptable () Medianamente aceptable () No aceptable ()

	1	2	3	5	6			7	DIVI			
N°	Dimensión 1: INSEGURIDAD JURÍDICA											
	Existe interés que el D.L. 1106, se insuficiente para el ingreso de caudales extranjeros	Aplicas en tu carpeta fiscal la investigación el dolo y la culpa por solventes propia.	En las investigaciones por lavado de activos es imprescindible aplicar el dolo ante la inseguridad jurídica.	Existe la figura punitiva del dolo se debe aplicar en la ignorancia dolosa del D.L. 1106.	Se presenta curiosidad por investigar la ignorancia dolosa, que inseguridad jurídica al Estado.	Observas que debes desarrollar actitudes proactivas para brindar solución a la baja condición de personas utilizadas como testafierros.	En el área de DIRLA, se observo ganas de superarte para lograr una eficiente labor policial en beneficio de la sociedad.	Se presenta la atención de logro cuando desarrollas casuística y te pones en contacto con personas con carencias medios económicos y que son utilizados como testafierros				
1	2	3	3	3	3	3	3	2			22	
2	2	3	3	3	2	2	2	2			18	
3	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
4	2	3	3	3	2	3	2	2			18	
5	2	3	3	3	3	3	3	2			21	
6	4	3	2	3	3	4	1	3			23	
7	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
8	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
9	2	3	3	3	2	3	2	2			18	
10	4	3	2	2	2	3	1	3			21	
11	4	2	1	2	2	2	1	4			18	
12	4	3	2	3	3	4	1	3			23	
13	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
14	2	3	3	3	2	3	2	2			18	
15	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
16	4	2	1	2	2	2	2	4			19	
17	1	3	2	3	4	2	2	3			20	
18	1	3	2	3	4	2	2	2			19	
19	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
20	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
21	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
22	4	2	1	2	2	2	2	4			19	
23	1	3	2	3	4	2	2	3			20	
24	1	3	2	3	4	2	4	2			19	
25	1	3	2	3	4	2	2	2			19	
26	4	1	2	2	4	2	2	4			21	
27	4	1	2	2	4	2	2	4			21	
28	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
29	2	3	3	2	3	2	2	2			18	
30	4	2	1	2	2	2	2	4			19	
31	1	3	2	3	4	2	2	3			20	
32	1	3	2	3	4	2	2	2			19	
33	1	3	2	3	4	2	2	2			19	
34	4	1	2	2	4	2	4	2			21	
35	4	1	2	2	4	2	2	4			21	
36	4	1	2	2	4	2	2	4			21	
37	1	1	2	1	2	1	1	1			10	
38	5	1	5	2	1	1	1	1			17	
39	3	3	2	3	2	2	2	2			18	
40	3	2	2	3	1	1	1	3			16	
41	3	2	2	3	2	1	1	3			17	
42	2	2	2	3	4	4	4	4			25	
43	4	1	2	2	4	2	2	4			21	
44	2	3	3	3	2	3	2	2			18	
45	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
46	4	2	1	2	2	2	2	4			19	
47	1	3	2	3	4	2	2	3			20	
48	1	3	2	3	4	2	2	2			19	
49	1	3	2	3	4	2	2	2			19	
50	4	1	2	2	4	2	2	4			21	
51	4	1	2	2	4	2	2	4			21	
52	4	1	2	2	4	2	2	4			21	
53	1	1	2	1	2	1	1	1			10	
54	5	1	5	2	1	1	1	1			17	
55	3	3	2	2	2	2	2	2			18	
56	3	2	2	3	1	1	1	3			16	
57	2	3	3	3	4	5	4	5			29	
58	2	4	4	4	5	3	5	4			30	
59	2	3	3	3	3	3	3	2			22	
60	2	3	3	2	2	2	2	2			18	
61	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
62	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
63	2	3	3	3	3	3	2	2			21	
64	4	3	2	3	3	4	1	3			23	
65	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
66	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
67	2	3	3	2	2	3	2	2			18	
68	4	3	2	2	3	3	1	3			21	
69	4	3	1	2	3	2	2	4			18	
70	4	3	2	3	3	4	1	3			23	
71	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
72	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
73	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
74	2	3	3	3	5	3	2	2			24	
75	3	3	3	3	1	1	1	1			15	
76	4	4	1	3	4	4	1	2			23	
77	2	3	2	4	2	2	1	2			18	
78	2	1	2	2	3	1	1	3			15	
79	3	3	3	3	3	1	1	1			15	
80	4	4	1	3	4	4	1	2			23	
81	2	3	2	4	2	2	1	2			18	
82	2	1	2	2	3	1	1	3			15	
83	3	3	2	1	1	1	1	1			13	
84	1	3	3	3	3	1	1	1			20	
85	2	2	2	3	2	2	1	2			16	
86	5	2	1	1	2	5	3	2			21	
87	4	2	1	1	2	1	2	1			14	
88	3	3	2	2	2	1	1	2			16	
89	4	4	1	3	4	4	1	2			23	
90	2	3	2	4	2	2	1	2			18	
91	2	1	2	2	3	1	1	3			15	
92	3	3	2	1	1	1	1	1			13	
93	1	5	5	5	5	1	1	1			20	
94	2	2	3	2	2	2	2	2			16	
95	5	2	1	2	5	3	2	2			21	
96	4	2	1	1	2	1	2	1			14	
97	3	3	2	2	2	1	1	2			16	
98	1	2	2	3	2	1	2	2			15	
99	4	4	4	4	4	4	1	2			26	
100	4	4	1	3	4	4	1	2			23	
101	2	3	2	4	2	2	1	2			18	
102	2	1	2	2	3	1	1	3			15	
103	3	3	2	1	1	1	1	1			13	
104	1	5	5	5	5	1	1	1			20	
105	2	2	2	3	2	2	1	2			16	
106	5	2	1	1	2	5	3	2			21	
107	4	2	1	1	2	1	2	1			14	
108	3	3	2	2	2	1	1	2			16	
109	4	4	1	3	4	4	1	2			23	
110	2	3	2	4	2	2	1	2			18	
111	2	1	2	2	3	1	1	3			15	
112	3	3	2	1	1	1	1	1			13	
113	1	5	5	5	5	1	1	1			20	
114	2	2	3	2	2	2	1	2			16	
115	5	2	1	2	5	3	2	2			21	
116	4	2	1	1	2	1	2	1			14	
117	3	3	2	2	2	1	1	2			16	
118	1	2	2	3	2	1	2	2			15	
119	4	4	4	4	4	4	1	2			26	
120	2	3	3	3	3	3	2	2			22	
121	2	3	3	2	2	2	2	2			18	
122	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
123	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
124	2	3	3	3	3	3	2	2			21	
125	4	3	3	3	3	4	1	3			23	
126	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
127	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
128	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
129	4	3	2	3	2	3	1	3			21	
130	4	2	1	2	2	2	1	4			18	
131	4	3	2	3	3	4	1	3			23	
132	2	3	2	2	2	2	2	2			17	
133	2	2	3	2	2	3	2	2			18	
134	2	3	3	3	3	3	2	2		</		

VARIABLE: LA REGULACION DE LA IGNORANCIA DOLOSA

Dimensión 2: UTILIZACIÓN DE TESTAFERROS										Dimensión 3: PARAISOS FISCALES									
Se efectúa en la investigación preliminar: ubicar a los intermediarios del envío de dinero ilícito.	El instructor realiza diligencias policíacas para determinar la autoría de los sujetos denominados testaferreros.	Los peritos utilizan medios tecnológicos para interceptar llamadas de celulares con carácter ilícito de autorización de Juez.	El fiscal encargado de la carpeta fiscal concretar en la investigación sobre los intermediarios en la utilización de testaferreros.	Ponen en práctica toda su iniciativa para investigar al tema de las empresas que se han formado positivamente en la actividad de lavar dinero.	Se observa que el personal de DTEA, fortalece sus conocimientos para sentirse bien contigo mismo y con tu esposa de hijos.	En el área de DTEA, es normal que tus acciones de prevención influyen positivamente en la economía nacional.	Las acciones de prevención del D.O. 1206, influyen positivamente en la economía nacional.	El Oficial de enlace, tendría que ser ajeno a las entidades bancarias y que dependa directamente de la SBS.	D2_V1		Se previene la economía nacional y buena orientación jurídica no existiría clientes bancarios al margen de la Ley.	La Institución policial ha cumplido con la formación académica que busca consolidar la paz social, ante el incremento del patrimonio ilícito en las entidades bancarias.	La fiscalía Especializada de lavado de activos tiene pleno conocimiento del D.L. 1206.	D3_V1		TOTAL_V1			
1	1	2	4	1	2	1	2	2	16	2	2	3	7		45				
2	2	2	3	2	2	2	2	2	19	1	2	2	5		42				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	3	3	3	3	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	1	1	3	4	1	2	1	2	17	2	2	3	7		45				
2	2	3	4	1	1	2	2	3	20	2	2	1	6		49				
2	2	2	2	2	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	3	4	1	1	2	2	4	21	3	2	1	6		48				
1	1	1	1	1	1	1	1	2	11	3	3	3	9		38				
2	2	3	4	1	1	2	2	3	20	3	2	1	6		49				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	2	2	6		45				
2	2	2	4	2	4	3	2	2	22	3	3	4	10		52				
2	2	2	3	4	1	1	2	2	20	1	1	1	3		40				
2	2	2	3	4	2	2	2	3	19	2	2	2	6		43				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	1	1	4		44				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	3	4	10		39				
2	2	2	4	3	3	2	2	2	22	3	3	3	9		50				
2	2	2	4	2	4	3	3	3	25	4	3	3	10		53				
2	2	2	4	2	2	2	2	2	20	4	2	2	8		49				
2	2	2	4	2	2	2	2	2	20	4	2	2	8		49				
2	2	3	4	1	1	2	2	3	20	2	1	1	4		42				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	3	3	4	10		47				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	3	3	3	9		49				
2	2	2	2	3	3	2	2	2	21	1	1	1	3		44				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	3	4	10		39				
2	2	2	4	3	3	2	2	2	22	3	3	3	9		50				
2	2	2	4	2	4	3	3	3	25	4	3	3	10		53				
2	2	2	4	2	2	2	2	2	20	4	2	2	8		49				
2	2	2	4	2	2	2	2	2	20	4	2	2	8		49				
2	2	3	4	1	1	2	2	3	20	2	1	1	4		42				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	3	3	4	10		47				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	3	3	3	9		49				
2	2	2	2	3	3	2	2	2	21	1	1	1	3		44				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	3	4	10		39				
2	2	2	4	2	4	3	2	2	22	2	2	2	6		47				
2	2	2	4	2	4	3	3	3	25	2	1	1	4		50				
2	2	2	4	2	2	2	2	2	20	2	4	4	10		51				
2	2	2	4	2	2	2	2	2	20	3	3	3	9		50				
1	1	2	5	2	1	1	1	2	20	1	4	5	10		40				
1	4	5	4	4	3	2	3	2	25	4	4	1	9		51				
3	4	4	4	3	2	3	3	2	28	3	2	3	8		54				
1	4	5	4	4	3	1	3	1	26	3	3	1	7		50				
1	1	1	3	1	1	1	1	1	12	4	2	2	8		45				
2	2	2	4	2	2	2	2	2	20	4	2	2	8		49				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	2	1	1	4		42				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	3	3	4	10		47				
2	2	2	2	3	3	2	2	2	21	3	3	3	9		49				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	1	1	1	3		44				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	2	2	6		45				
2	2	2	4	3	3	2	2	2	22	2	2	2	6		47				
2	2	2	4	2	4	3	3	3	25	2	1	1	4		50				
2	2	2	4	2	2	2	2	2	20	2	4	4	10		51				
2	2	2	4	2	2	2	2	2	20	3	3	3	9		50				
1	1	2	5	2	1	1	1	2	20	1	4	5	10		40				
1	4	5	4	4	3	2	3	2	25	4	4	1	9		51				
3	4	4	4	3	2	3	3	2	28	3	2	3	8		54				
1	1	3	2	1	1	1	1	1	12	2	2	3	8		42				
4	5	5	5	5	5	5	5	5	44	1	5	4	10		83				
5	5	5	5	5	5	5	5	5	44	1	4	5	10		84				
1	1	2	1	1	2	1	2	2	16	2	2	2	7		45				
2	2	2	3	2	2	2	2	2	19	1	2	2	5		42				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	1	3	4	1	1	2	3	20	2	2	2	6		45				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	3	3	3	9		38				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	3	2	1	6		49				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	21	1	1	1	3		39				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
4	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	3		38				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	3	2	1	6		49				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	21	1	1	1	3		39				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	3		38				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	3	2	1	6		49				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	21	1	1	1	3		39				
2	2	2	3	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	2	3	3	8		49				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	3		38				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	3	2	1	6		49				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	21	2	2	2	6		45				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	3		38				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	3	2	1	6		49				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	21	2	2	2	6		45				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	3		38				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	3	2	1	6		49				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	21	2	2	2	6		45				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	3		38				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	3	2	1	6		49				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	21	2	2	2	6		45				
1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	1	1	1	3		38				
2	2	2	3	4	1	1	2	3	20	3	2	1	6		49				
2	2	2	2	3	2	2	2	2	19	1	1	1	3		39				
2	2	2	2	3	3	2	2	2	21	2	2	2	6		45				
2	2	2	3																

